

**LA NOBLEZA EN NAVARRA (SIGLOS XIII-XIV):  
UNA IDENTIDAD MILITAR**

Noblezia Nafarroan (XIV. mendea): Erakunde militarra

Nobility in Navarre (14th century): A military class

Íñigo MUGUETA MORENO

El presente trabajo analiza al grupo de la alta nobleza, los barones o ricohombres, desde el punto de vista de su condición grupal, es decir, de las características comunes a todos ellos. Interesan por lo tanto los rasgos de la *identidad psicológica* de este grupo, los elementos que puedan traslucir una cierta concepción política colectiva y que constituyan una diferencia con respecto a colectividades próximas (otros sectores nobiliarios u otros segmentos sociales). Para ello se estudian su estatuto jurídico privilegiado, la exención fiscal nobiliaria, el dominio fundiario, la participación militar, y el acceso jerarquizado a los feudos de bolsa (*caballerías* o *mesnaderías*). El marco temporal del análisis recorre el siglo XIII y la primera mitad del siglo XIV, un período marcado por el desarrollo de una férrea administración regia, por las sublevaciones nobiliarias, y por la puesta en marcha de un nuevo sistema socio-militar que suponía la distribución jerárquica de buena parte de la renta regia entre los distintos cuadros de la nobleza navarra. Detrás de este análisis subyace la pregunta de si la nobleza realizó una función militar efectiva que reforzase su posición social, o si poco a poco el antiguo prestigio bélico del grupo fue dando paso a una actitud más conformista, quizás de carácter rentista o «beneficiaria».

Palabras clave: Nobleza. Navarra. Edad Media. Siglo XIII. Siglo XIV. Identidad. Guerra. Ejército. Elites. Alférez. Barones. Ricohombres. Caballeros. Infanzones. Feudos de bolsa. Mesnadas. Mesnaderías. Caverías. Caballerías. Estatuto jurídico. Privilegio. Fuero. Exención fiscal. Dominio fundiario.



Lan honek Nafarroako goi noblezia aztertzea du xede; hau da *ricohombres* eta *mesnaderos* deituen multzoa, XIII. mendearen azkenetatik XIV. mendearen bigarren erdira bitartean. Erantzun nahi den galdera da ea aldi horretan aitoren semeek eginkizun militarrik bete ote zuten. Baiezkoan, eginkizun horien ezaugarriak ere definitu nahi dira. Alegia, goi nobleziako taldearen nortasun zeinuak zehaztu nahi dira, beste taldeekiko zituzten bereizkuntzak; hala nola, landa eta hiri jabetzak, Erregearen administrazio lanetan eta errenten birbanaketan parte hartzea, barneko elkartasun-loturak, leinuen egoitzak edo etxeak eta kanpo-elementuen erabilpena, nola diren izena, jantzia edota ezaugarri heraldikoak. Hitz gutxitan esanda, ikusi nahi da goi nobleziako leinuek ustez zuten funtzio militarra bete ote zuten, edota unerren batean jarduera horiek bertan behera utzi ote zituzten. Horren harira, leinu berrien agerpena –batez ere Bortuez Haraindiko lurretatik zetozenak– elementu bereizlea izango zen XIII. mendearen azkenetatik aurrera. Hala, aipatutako alderdien inguruan, komenigarria izango da antzinako leinuen eta berrien portaerak balioestea. Lehenengoak lotuagoak zeuden,

agian, antzinako ohituretara, boterearen ikusmolde jakin batera eta tradizio luze errentaren birbanaketa sistemara; bigarrenak, aldiz –dinamikoagoak–, gobernu zereginetan eta Erregearekin lankidetzan aritzen ziren, eta, lurraldea kontrolatzeko xedearekin, bandoen arteko gatazketan nahasten ziren, beren aginpide ekonomikoa, politikoa eta militarra ezartzearen.

Giltza hitzak: Noblezia. Nafarroa. Ricoshombres. Mesnaderos. Leinuak. Bandoen arteko gerra. Nortasuna. Taldea. Elkartasunak. Etekinak. Funtzio militarra. Errentaren banaketa.



This work is intended to study the group of the high nobility, the set of so-called rich and wealthy men (*ricohombres y mesnaderos*), from the late 13th century to the second half of the 14th century. The question it intends to answer is whether nobility fulfilled a military role throughout this period and, –if that were the case–, to define its characteristics. That is to say, an attempt will be made to determine the characteristics of identity of the high nobility group, in terms of group differentiation, such as the possession of rural and urban property, participation in Royal administration and in the redistribution of Royal income, internal solidarity, lineage residences or houses, and the use of external elements such as the name, address or heraldry. In other words, the intention of the study is to find out if the lineages of the high nobility had a military function that was supposed to pertain to the group, or if they abandoned such activities in a determined moment. In this sense, the appearance of new lineages, especially those coming from the lands beyond the mountain passes, was to be the differentiating element as from the late 13th century. And thus, in connection with the mentioned questionnaire, it will be a matter of judging the behaviours of the old and the new lineages, the former of which presumably would be based more on customary practice, on a determined conception of power and on a longstanding system of income redistribution, and the latter –which would be more dynamic–, would tend to participate in government tasks, in collaboration with the crown, and in internal struggles or lineage wars destined to controlling the territory over which they pretended to face their economic, political and military power.

Keywords: Nobility. Navarre. Ricoshombres. Mesnaderos. Lineages. Lineage wars Identity. Group. Solidarities. Benefits. Military function. Redistribution of income.

## SUMARIO

I. INTRODUCCIÓN. II. LA TRADICIÓN HISTORIOGRÁFICA AMPARADA POR LAS ELITES NOBILIARIAS. 1. El *Liber regum* y el prólogo del Fuero General. 2. El juramento regio: ¿Una realeza pactada y de origen militar? 3. Los doce ricohombres. III. LA IDENTIDAD NOBILIARIA. 1. Estamento y fuero privilegiado. 2. Estamento exento. 3. Dominio fundiario. 4. Estamento militar. 5. Distribución de la renta regia: los beneficios nobiliarios. 5.1. Baronías y mesnaderías. 5.2. Sargentos de armas. 5.3. Alcaldes de castillos: retenencias o castellanías. IV. CONCLUSIONES. V. BIBLIOGRAFÍA.

### I. INTRODUCCIÓN

Cuando en el año 1076 se produjo el asesinato de Sancho IV, era difícil entrever las consecuencias que para el devenir de la formación política pamplolesa podía tener semejante acontecimiento. La historiografía coincide en culpar del magnicidio al entorno próximo del rey (*amici ac sodales obtimi convivaque regii*), en realidad la alta nobleza, entre la que casi dos siglos antes había descollado un líder carismático, Sancho I. Este grupo altonobiliario se compondría de una serie de magnates emparentados más o menos lejanamente con el linaje reinante, líderes de familias con una fuerte tendencia a la endogamia, y con una temprana radicación dominial en una villa, como indicarían sus sobrenombres locativos, pospuestos a los oportunos patronímicos. Las desavenencias entre esos *seniores, milites, fideles, barones, filii bonorum hominum, maiores natu*, o *nobiles genere*, y el joven y quizás inmaduro monarca, se habían manifestado en años anteriores, en especial en torno a la posible arbitrariedad real en la asignación de las tenencias o vicarías regias<sup>1</sup>. La renuncia de Sancho IV al despliegue territorial y militar cercenaba las expectativas de estos señores pamploneses, y les enfrentaba a la imposibilidad de realizar la tarea que justificaba su posición social: la guerra.

---

<sup>1</sup> MARTÍN DUQUE, Á.J., Nobleza navarra altomedieval. En *La nobleza peninsular en la Edad Media*, Ávila, 1999, pp. 227-254.

Tras el *despeñamiento* de Peñalén (Funes), esos mismos magnates pamploneses aclamaron y eligieron como rey al que ya pretendía serlo entonces en el vecino distrito aragonés, Sancho Ramírez. Sin embargo el insólito regicidio –ocurrido casi dos siglos antes de que Santo Tomás de Aquino lanzara su teoría sobre el tiranicidio–, trajo como consecuencia un endémico déficit de legitimidad para el reino de Pamplona<sup>2</sup>. Mientras Alfonso VI de Castilla reclamaba como argumentos últimos para poseer el reino pamplonés la primogenitura y la legitimidad dinástica de su linaje, los monarcas efectivos de Pamplona buscaban nuevas justificaciones en torno a una idea diferente de realeza, surgida seguramente de lo que podría denominarse *pacto nobiliario*<sup>3</sup>.

La restauración de la monarquía pamplonesa se encontró en la tesitura de tener que legitimar el poder de sus nuevos monarcas, defender sus fronteras de las políticas irredentistas castellanas –y desde 1134 también aragonesas–, y al mismo tiempo sacudirse el control de quien había favorecido el cambio político: la alta nobleza. Mientras la Corona buscaba apoyos internos con la creación de nuevos burgos urbanos, con las reformas de estatutos serviles y la formación de un cohesionado grupo bajonobiliario, los grandes magnates intentaban también reafirmar su poder, crear una sólida teoría originaria que avalase su función social, y reglamentar la pertenencia a esa cúspide política. En la memoria del reino de Navarra, en efecto, quedaron sellados indelebles los rastros de ese prurito intelectual, cronístico e ideológico, manifestado como en ningún otro lugar en el prólogo del Fuero General de Navarra, y en los escudos del Libro de Armería<sup>4</sup>. Miembros de los doce tradicionales linajes de ricohombres (Aibar, Almoravid, Baztán, Cascante, Guevara, Lehet, Mauleón, Monteagudo, Rada, Subiza, Urroz y Vidaurre), fueron quienes seguramente presentaron a Teobaldo I aquel texto novedoso que se perpetuaría como prólogo del Fuero General, y que no era sino una breve nota instructiva, a modo de cartilla para un rey *despistado*, de extraño

<sup>2</sup> MARTÍN DUQUE, Á.J., Vasconia en la Alta Edad Media. Somera aproximación histórica. En *Revista internacional de Estudios Vascos*, núm. 44, 1999, pp. 399-439; MARTÍN DUQUE, Á.J., y RAMÍREZ VAQUERO, E., Aragón y Navarra. Instituciones, sociedad, economía (siglos XI y XII). En *Historia de España Menéndez Pidal, X-2. Los reinos cristianos en los siglos XI y XII. Economías. Sociedades. Instituciones*, Madrid, 1992, pp. 335-380.

<sup>3</sup> RAMÍREZ VAQUERO, E., El pacto nobiliario, preludeo del diálogo entre el rey y el reino, (trabajo en elaboración que agradezco a su autora por las facilidades para su consulta).

<sup>4</sup> MARTÍN DUQUE, Á.J., Singularidades de la realeza medieval navarra. En *Poderes públicos en la Europa Medieval. Principados, reinos y coronas* (XXIII Semana de Estudios Medievales. Estella 22 a 26 de julio de 1996), Pamplona, 1997, pp. 299-346. *Idem*, Del espejo ajeno a la memoria propia. En Martín Duque, Á.J., (Dir.), *Signos de identidad histórica para Navarra*, I, Pamplona, 1996, pp. 22-38. *Idem*, Nobleza navarra altomedieval. En *La nobleza peninsular en la Edad Media*, Ávila, 1999, pp. 227-254. *Idem*, Señores y siervos en el Pirineo occidental hispano hasta el siglo XI. En *Señores, siervos, vasallos en la alta Edad Media. (XXVIII Semana de Estudios Medievales. Estella, 16 a 20 de julio de 2001)*, Pamplona, 2002, pp. 363-412.

lugar, de extraño lenguaje, y quizás con ideas bien diferentes sobre el concepto de realeza.

A lo largo del siglo XIII se fue manifestando el poder de estos magnates, que se arrogaron papeles decisivos en cada una de las crisis sucesorias que ocurrieron en Navarra (1234 y 1274 sobre todo)<sup>5</sup>. Puesto que la alta nobleza llevaba más de siglo y medio interviniendo en las elecciones regias, no extraña que las intenciones de aquellos nuevos magnates fueran similares en pleno siglo XIII. Ahora bien, el fortalecimiento de los Estados medievales y la perseverancia de los linajes nobiliarios provocaron la progresiva desaparición de algunos de ellos. De este modo, a comienzos del reinado de Carlos II (1349), pocas de las antiguas familias nobiliarias conservaban su papel social: algunas habían sido totalmente desposeídas, y otras habían desaparecido lentamente dejando paso a clanes emergentes<sup>6</sup>.

Sin embargo quedan muchas cuestiones por resolver en torno a ese caso de los linajes tradicionales. ¿Hubo un comportamiento o una ideología comunes que produjeran las sucesivas caídas de los linajes más poderosos y activos? ¿Cuáles fueron los rasgos grupales característicos o *identitarios*, de ese grupo altonobiliario?

## II. LA TRADICIÓN HISTORIOGRÁFICA AMPARADA POR LAS ELITES NOBILIARIAS

### 1. El *Liber regum* y el prólogo del Fuero General

Parece oportuno al tratar de este asunto, realizar al menos un breve balance historiográfico, un pequeño recordatorio de las líneas básicas de la *memoria propia* del reino, gestada entre finales del siglo XII y comienzos del siglo XIII. Dos breves obras –redactadas precozmente en lengua romance– marcan esta época: el *Liber Regum* o Cronicón Villareense, y el prólogo del Fuero General de Navarra. Su análisis excede a los objetivos de este trabajo, y en cualquier caso en la recepción de su contenido el planteamiento aquí realizado es absolutamente deudor de los trabajos del prof. Martín Duque<sup>7</sup>.

---

<sup>5</sup> MARTÍN DUQUE, Á.J., y RAMÍREZ VAQUERO, E., El Reino de Navarra (1217-1350). En *Historia de España Menéndez Pidal. XIII-II. La expansión peninsular y mediterránea (c. 1212 - c. 1350)*, Madrid, 1990, pp. 73-89.

<sup>6</sup> RAMÍREZ, E., Carlos II. La nobleza. En *Príncipe de Viana*, XLVIII, núm. 182, 1987, pp. 645-656; *Idem*, *Solidaridades nobiliarias y conflictos políticos en Navarra. 1387-1464*, Pamplona, 1990.

<sup>7</sup> MARTÍN DUQUE, Á.J., Nobleza navarra altomedieval, *op. cit.*, pp. 250-252; *Idem*, Del espejo ajeno..., *op. cit.*, pp. 22-38; e *Idem*, Singularidades de la realeza..., *op. cit.*, pp. 326-344.

En ambos casos el ensayo historiográfico pretende ser una rememoración de los orígenes, en definitiva un argumento de anciana autoridad para corroborar unas premisas políticas y jurídicas. Con algunos errores históricos sobre esos orígenes míticos del reino –confundido por los *anales pamploneses* del Códice Rotense–, el *Liber Regum*<sup>8</sup> atribuye a Sancho Garcés *Avarca* el honor de ser el primer monarca pamplonés, el cual, investido de grandes dotes y aptitudes, habría recabado la ayuda de los hidalgos de las montañas, quienes le habrían elegido rey. Surge ya por tanto la idea de una elección regia originaria, si bien en este caso la iniciativa de reunir a los nobles partía del rey (*acullíe a si todos los fillosdalgo que trobó en las montannas et dávales quanto que podía aver*).

Si bien se trata de un texto reducido, el prólogo del Fuero General de Navarra<sup>9</sup> pronto adquirió una gran resonancia política, que incluso trascendió los límites del reino de Navarra<sup>10</sup>. De hecho la misma naturaleza de esta *cartilla* estaba dotada de una intencionalidad política muy concreta, pues sin duda se dirigió a partir de 1234 al adoctrinamiento del nuevo monarca, Teobaldo I (rey de *extraño lugar*), y fue colocado posteriormente como prólogo de la compilación de derecho navarro, a modo de introducción, fundamento o justificación histórica, que impregnara todo el contenido del corpus legislativo. En ella se resaltaba la resistencia de *ciertas gentes* frente al Islam, el triunfo de los *hombres a caballo* (en número de trescientos, o más), la fijación de sus *fueros* o leyes, y por último, la elección entre ellos de un rey. Es decir, nos encontramos ante la gestación del fundamento social y político del reino de Navarra, heredero de un pretendido reino pamplonés de raíz militar, de naturaleza pacticia y de menguado poder real.

---

<sup>8</sup> Biblioteca Universitaria de Zaragoza. Conservada probablemente en su factura original en un códice misceláneo, junto a otros textos de carácter foral. Ocupa dos cuadernillos. Entre 1217 y 1223 se realizó una segunda versión de esta crónica, corrigiendo algunos errores [UBIETO, An., *Crónicas navarras*, Valencia, 1964, p. 9; Cit. SERRANO Y SANZ, M., *Cronicón Villarense, Boletín de la Real Academia Española*, 6 (1919), pp. 192-219, y 8, 1921, pp. 367-382; COOPER, L., *El «Liber Regum»*. *Estudio Lingüístico*, Zaragoza, 1960. Publ. RAMOS LOSCERTALES, J.M., *Textos para el estudio del derecho aragonés en la Edad Media: recopilación del derecho aragonés en la Edad Media, Anuario de Historia del Derecho Español*, 2 (1925), pp. 491-525; y MORALES GOMEZ, J.J., y PEDRAZA GARCÍA, M.J., *Fueros de Borja y Calatayud*, Zaragoza, 1986.].

<sup>9</sup> ILARREGUI, P., y LAPUERTA, S., (Eds.), *Fuero General de Navarra. Amejoramiento del rey don Phelipe. Amejoramiento de Carlos III*, Pamplona, 1964; UTRILLA, J.F., *El Fuero General de Navarra. Estudio y edición de las redacciones protosistemáticas (Series A y B)*, 2 vols., Pamplona, 1987; e *Idem, El Fuero General de Navarra*, 2 vols., Pamplona, 2003.

<sup>10</sup> GARCÍA FERNANDEZ, E., *La Edad Media en los mitos y leyendas de la historiografía vasca*, *Revista Acta Historica et Archaeologica Mediaevalia*. 26. *Homenatge a la profesora Dra. Carme Batlle i Gallart*, Barcelona, 2005, pp. 717-740.

## 2. El juramento regio: ¿Una realeza pactada y de origen militar?

Tras la breve lección introductoria, el Fuero General recogía el protocolo de la ceremonia de acceso al trono, seguramente improvisada antes de la llegada del rey Teobaldo I sobre la base de anteriores juramentos reales (quizás los de Sancho VI y Sancho VII)<sup>11</sup>. Con ello se pretendía poner por escrito la liturgia del acto en el que el *señor natural* del reino se convertía en rey, seguramente la ceremonia más importante y con una carga simbólica y escenográfica más evidente de cada reinado. Todo ello conllevaba unas diferencias evidentes con respecto al concepto de la realeza manejado en el vecino reino de Francia —y en general, en el occidente europeo<sup>12</sup>, *impregnado de la interpretación trascendente que ve en el soberano la encarnación del reino y descubre en cada uno de sus gestos una representación de la monarquía*<sup>13</sup>.

El contenido del juramento fue cambiando de unos alzamientos a otros, conservando en cualquier caso los compromisos regios con la conservación de los privilegios grupales y locales, con el desagravio de los afectados por los excesos de poder (*fuerzas*) de los monarcas precedentes, y con la estabilidad monetaria. No obstante, desde la llegada de la dinastía Evreux a Navarra, y a medida que se consolidaba su poder, se fue gestando un ceremonial mixto, que incluía en la entronización los elementos representativos del pactismo navarro (juramento y alzamiento), con nuevos actos y símbolos procedentes de la tradición germánica y cristiano-occidental (coronación y unción)<sup>14</sup>.

Se ponían así de manifiesto dos concepciones políticas diferenciadas, defendidas en un caso por la Corona, y en el otro, naturalmente, por las familias de ricohombres que sin duda alguna habían conservado como seña de identidad grupal y familiar, una determinada opción política que perpetuaba el papel desempeñado por la rícahombría tradicional, aquellos *amici ac sodales obtimi convivaque regii* de dudosa fidelidad y manifiesta insumisión en 1076. Y obviamente es éste el *bando* que interesa a este trabajo, y el modo en el que, de algún modo, esa concepción política se conservó y se materializó en la actuación de la

<sup>11</sup> Sobre estas cuestiones LACARRA, J.M<sup>a</sup>., *El juramento...*, *op. cit.*; MARTÍN DUQUE, Á.J., *Singularidades de la realeza...*, *op. cit.*, pp. 333 y ss; e MUGUETA, Í. y P. TAMBURRI, *Coronación juramentada...*, *op. cit.*

<sup>12</sup> Baste citar como ejemplo el clásico trabajo de KRYNEN, J., *L'empire du roi. Idées et croyances politiques en France, XIIIè-XVè siècle*, París, 1993.

<sup>13</sup> P. TAMBURRI, *Liturgia de la realeza...*, *op. cit.*, p. 394.

<sup>14</sup> MUGUETA, Í. y TAMBURRI, P., *Coronación juramentada...*, *op. cit.* En estos momentos está en fase de elaboración el estudio, transcripción, y edición facsímil del *Ceremonial de la coronación, unción y exequias de los reyes de Inglaterra* que se conserva en el Archivo General de Navarra (a cargo de la profesora E. Ramírez), manuscrito miniado de bella factura copiado por encargo del rey Carlos II [Sobre estas cuestiones TAMBURRI, P., *Liturgia de la realeza...*, *op. cit.*].

alta nobleza. Por otro lado, hay que tener en cuenta que si bien la tradición del linaje exigía acaso el sostenimiento de una posición política opuesta al autoritarismo monárquico, los beneficios de la adhesión a las políticas regias podían alentar las previas querellas en el estamento nobiliario. De hecho, la alta nobleza nunca fue un cuerpo políticamente cohesionado, antes bien predominaron en su seno las desavenencias y los apoyos encontrados.

### 3. Los doce ricohombres

En la deriva lingüística propia de un idioma en construcción, la palabra *ricohombre* acabó sustituyendo la rica terminología sinónima procedente de época alto medieval y ya citada. No obstante, los términos *barón* y *ricohombre* adquirieron una dimensión jurídica cuando sirvieron para diferenciar a la cúspide política del grupo nobiliario que seguía su estela, el de los *caballeros*. Además, el grupo de ricohombres tendió a partir de algún momento a constituirse en número de doce, con un referente bíblico de fondo, presente también en las reconstrucciones mentales de la cúpula social y política del antiguo reino carolingio<sup>15</sup>. La constitución del grupo privilegiado en una reducida y elitista docena de señores supone la reglamentación del acceso a la categoría en cuestión, la creación de una cesura entre ellos y el resto del estamento, los llamados caballeros. Resulta complicado reconstruir los nombres de aquellos linajes principales debido a su movilidad, desplazados en ocasiones desde sus solares de la montaña hacia nuevos predios riberos adquiridos en algunos casos al compás de la conquista<sup>16</sup>. En cualquier caso la memoria colectiva navarra sí conservó la imagen mental de doce apellidos primordiales, constituidos en símbolo originario y elemento de prestigio social más duradero que los mismos troncos principales de las familias protagonistas. Se desconoce el momento en el que esos doce apellidos coincidieron en su apogeo, quizás porque nunca lo hubo. Lo seguro es que en la década de los años treinta del siglo XIV, cuando se pintaron sus escudos heráldicos en las claves de las bóvedas del refectorio de la catedral de Pamplona<sup>17</sup>, pocos de entre aquellos apellidos conservaban el predominio social y político de antaño. Algunos constituían ya simplemente elementos de prestigio, apellidos de raigambre con los que completar una nómina supuestamente originaria que cortejase a los linajes entonces dominantes.

<sup>15</sup> Los doce pares de Francia debieron de ser el referente más próximo, amén del apostolado de Cristo, cuyo simple recuerdo parece investir de un carácter trascendente la relación entre el rey y sus más fieles vasallos.

<sup>16</sup> MARTÍN DUQUE, Á.J., *Nobleza navarra...*, *op. cit.*, p. 248.

<sup>17</sup> MARTÍNEZ DE AGUIRRE, J., *El refectorio de la catedral...*, *op. cit.*, pp. 421-436; y MARTÍNEZ DE AGUIRRE, J., y MENÉNDEZ PIDAL, F., *Emblemas heráldicos...*, *op. cit.*, pp. 274-297.

La primera actuación *colegiada* de los ricohombres se produjo en el acto de prohijamiento de Sancho VII con Jaime I de Aragón, en 1231<sup>18</sup>. No obstante, la reglamentación de la rícahombría debió de estar relacionada con las primeras *reuniones* de estamentos, en definitiva con el giro político que Sancho el Sabio impulsó al sustituir de la titulación regia el tradicional *rex* (seniores) *pampilonensis* por el *rex Navarre*, de clara referencia territorial<sup>19</sup>. Bajo esa etiqueta se impulsaba la noción de **señorío natural** sobre todos los habitantes del territorio, de modo que el pacto necesario para ser rey no se realizaba con los barones, sino con el reino. Para el rey, el antiguo pacto feudo-vasallático con la elite gobernante pasaba a afectar a la totalidad de *sus navarros*<sup>20</sup>.

El profesor José María Lacarra denominó en su día Fuero Antiguo<sup>21</sup> a las primeras disposiciones del Fuero General de Navarra, que habrían sido elaboradas para la recepción del rey en el mismo año 1234<sup>22</sup>. En ellas se alude específicamente a la relación entre rey y ricohombre, como prueba de la funcionalidad de la categoría jurídica. Seguramente el derecho a la posesión del título de ricohombre se derivaba del acaparamiento de las vicarías, honores o tenencias, en las manos de algunas familias concretas. Como queda de manifiesto en el Fuero General, el ricohombre estaba destinado a recibir *honorés* del rey, más allá de los privilegios propios de su condición nobiliaria<sup>23</sup>.

A lo largo del siglo XII se conoce el nombre de un nutrido grupo de representantes regios al frente de las tenencias. Colaboraban con el monarca en el gobierno de sus distritos, aunque desde el reinado de Sancho el Sabio, éste empezó a confiar el gobierno del reino y las reformas administrativas en expertos ajenos a la alta nobleza. Surgieron entonces las figuras del merino o intendente mayor, y de dos alcaldes, versados en derecho. Todos ellos, quizás, extraídos del amplio grupo de infanzones en el que el monarca comenzaba a apoyarse<sup>24</sup>. También el

<sup>18</sup> MARTÍN DUQUE, Á.J., y RAMÍREZ VAQUERO, E., El Reino de Navarra (1217-1350), *op. cit.*, pp. 19-22.

<sup>19</sup> MARTÍN DUQUE, Á.J., Plasmación medieval..., *op. cit.*, pp. 77-116.

<sup>20</sup> RAMÍREZ VAQUERO, E., El pacto nobiliario, preludeo del diálogo entre el rey y el reino, *op. cit.* Interesa sobre todo el texto normativo núm. 3, extraído de UTRILLA, J.F. *El Fuero General de Navarra. Estudio...*, *op. cit.*, (1987). (Capítulo: De conquista de regnos).

<sup>21</sup> LACARRA, J.M<sup>a</sup>., *El juramento...*, *op. cit.*, pp. 14-18.

<sup>22</sup> El profesor Á.J. Martín Duque adelanta a 1234 la fecha de confección de ese denominado Fuero Antiguo, que J.M<sup>a</sup>. LACARRA databa en 1238 [MARTÍN DUQUE, Á.J., Singularidades de la realeza..., *op. cit.*, pp. 332-333].

<sup>23</sup> Sobre la condición jurídica de los nobles en el reino de Navarra ver SEGURA, F., *Fazer justicia...*, *op. cit.*, pp. 45-65; e *Idem*, Nobles, ruanos..., *op. cit.*, pp. 9-57.

<sup>24</sup> Sobre estas cuestiones MARTÍN DUQUE, Á.J., Sancho VI el Sabio y el Fuero de Vitoria, *Pirenaica. Miscelánea Ángel J. Martín Duque. Príncipe de Viana*, LXIII, núm. 227, 2002, pp. 773-789; también FORTÚN, L.J., La quiebra de la soberanía..., *op. cit.*, pp. 439-494.

grupo altonobiliario comenzaba a definirse, emergían con fuerza los nombres de muchos de los doce linajes tradicionales navarros, unos dotados de una solera y raigambre tradicionales (Aibar, Almoravid, Azagra, Lehet, Oteiza, Rada, Subiza y Vela), y otros, aparentemente más jóvenes, ascendidos como consecuencia de la ramificación de antiguos troncos familiares, o del ascenso social a partir de la *plataforma de los milites o infanzones* (Baztán, Cascante, Óriz o Ramírez de Pedrola o Piérola)<sup>25</sup>. Entre ellos destacaba ya el papel del mayordomo, desempeñado en época de Sancho VI por Pedro de Arazuri, Fernando Moro y Lope de Valtierra; y del alférez, cargo en el que se sucedieron Gonzalo Ruiz de Azagra, Fortún Almoravid (1174), y Sancho Ramírez de Piérola (1180)<sup>26</sup>. El papel político de esta elite era aún de primer orden con Sancho el Sabio, puesto que en la documentación producida por el monarca ya como *rex Navarre* se incluía de tanto en tanto la cláusula *cum consilio baronum meorum*, que certificaba las competencias judiciales de los más altos magnates<sup>27</sup>. En lo sucesivo (en especial durante el reinado de Sancho el Fuerte), son habituales las nóminas de barones que actúan como testigos en concesiones de fueros, compraventas e intercambios de propiedades.

Poco a poco se iban a ir operando cambios en el antiguo sistema de tenencias. Mientras surgían los nuevos oficiales reales (merino, alcaldes), las honores comenzaban a denominarse *caverías*, que quizás al hilo de las reformas o unificaciones pecheras realizadas en la *terra regis* pudieron ser contabilizadas y estimadas en cantidades definidas. Estas *caverías*, radicadas en lugares concretos, se añadían a los beneficios económicos que las haciendas privadas de los barones generaban en sus pequeños señoríos<sup>28</sup>. El progresivo deslinde del beneficio y de las actividades de gobierno pudo venir dado por el crecimiento de las funciones gubernativas y de su dificultad. Afectó tanto a la función judicial de la alta nobleza como a la gestión territorial, donde pronto la división del reino en tenencias fue sustituida por la de distritos más vastos, denominados merindades. La *honor*, ahora ya *cavería*, equivalía a una renta dineraria, y su

<sup>25</sup> MARTÍN DUQUE, Á.J., Sancho VI el Sabio..., *op. cit.*, pp. 775-777. Un elenco importante de estos magnates se puede encontrar en UBIETO ARTETA, Ag., *Los tenentes...*, *op. cit.*

<sup>26</sup> MARTÍN DUQUE, Á.J., Sancho VI el Sabio..., *op. cit.*, p. 776.

<sup>27</sup> LACARRA, J.M<sup>a</sup>., Documentos para la historia..., *op. cit.*, pp. 223-239; ver por ejemplo núm. VII y VIII; sobre la Curia Regia ver MARTÍN DUQUE, Á.J., El reino de Pamplona, *op. cit.*, pp. 226-228; e *Idem*, Navarra y Aragón, *op. cit.*, p. 246; Más recientemente SEGURA, F., *Fazer justicia...*, *op. cit.*, pp. 170-180.

<sup>28</sup> MARTÍN DUQUE, Á.J. estima que las posesiones del conde Sancho Sánchez en 1111 eran desproporcionadas (poseía 34 villas y bienes en otros 19 lugares), y señala el caso –quizás más real–, de Aznar Jiménez de Oteiza, quien poseía en el pimer cuarto del siglo XII seis villas [MARTÍN DUQUE, Á.J., Sancho VI el Sabio..., *op. cit.*, p. 775].

deslocalización era sólo cuestión de tiempo<sup>29</sup>. Con ello la alta nobleza dejaba de realizar una tarea de gobierno que había sido consustancial a su estamento (el *consilium*), pero a cambio obtenía un volumen de renta que prácticamente no exigía contraprestaciones.

En las primeras disposiciones de las más antiguas versiones del Fuero General ya se establecía la posesión de 100 *caballerías* para el alférez del reino, lo que supondría una valoración de su cuantía, dirigida al sostenimiento de un número idéntico de caballeros por cada una de ellas<sup>30</sup>. *Cavería* y *caballería* parecen ser términos equivalentes, utilizados al menos desde 1234, y probablemente desde fechas anteriores. Lo cierto es que a mediados del siglo XIII estas caverías ya estaban en pleno funcionamiento, incluso como pagos en metálico, aunque también como asignación sobre rentas reales u otros derechos de una determinada población de campesinos<sup>31</sup>.

Como en otros aspectos, los nebulosos reinados de Sancho VI y Sancho VII parecen tener la clave de la evolución desde las honores hacia las caverías o caballerías. En realidad el avance hacia la creación de una administración gestionada por funcionarios u oficiales reales, y el deslinde de las actividades administrativas y militares, fue el que permitió periclitarse el antiguo sistema de honores. Éste además daba muestras de agotamiento, y en ocasiones se demostraba muy perjudicial para el monarca navarro, como demuestra el *transfuguismo* de algunos magnates hacia Castilla, y en definitiva la pérdida de Álava, Guipúzcoa y el Duranguesado en 1200. Por ello Sancho VI y Sancho VII habían tratado de impedir la perpetuación de los nobles en sus honores, para evitar la antigua tendencia de aquéllos a convertir el oficio en su patrimonio personal. Parece que de antiguo el rey y el ricohombre se repartían las rentas recaudadas por el noble en el interior de su honor, aunque Sancho VII introdujo algunas novedades al menos desde 1208, sólo ocho años después de la pérdida de los territorios vascos. Ese año asignó a los tenentes de Larraga y Artajona 6.000 de los 7.000 sueldos recaudados, a fin de que cada uno de ellos mantuviera 20 caballeros. Los

---

<sup>29</sup> No obstante, aun las modernas versiones del Fuero General recogen la localización de la honor en un lugar concreto [*Si el ricohombre fuese a albergarse a su honor...*; Libro 1, Título 2, Capítulo 2; UTRILLA, J.F., *El Fuero General de Navarra, op. cit.*, (2003)], aunque es evidente que en torno a 1330, cuando se realizó el mejoramiento de Felipe III y la sistematización del código legal, las baronías y mesnaderías suponían simplemente un feudo de bolsa, una asignación anual entregada por la tesorería del reino.

<sup>30</sup> FORTÚN, L.J., *Sancho VII el Fuerte...*, *op. cit.*, p. 104.

<sup>31</sup> GARCÍA ARANCÓN, M<sup>a</sup>.R., *El reinado de Teobaldo II...*, *op. cit.*, pp. 327-332. En la primera mitad del siglo XIV aún algunas zonas seguían denominándose *caverías* en el corredor de la Burunda, a buen seguro como recuerdo de la reunión de las rentas de aquellas aldeas para el pago de una antigua *cavería* [MUGUETA, Í., *El dinero de los Evreux...*, *op. cit.*, (en prensa)].

tenentes de Mendigorriá y de Miranda, en cambio, recibían 3.000 sueldos con el compromiso de mantener en armas 10 caballeros cada uno<sup>32</sup>.

Aunque el proceso de transición de la *honor* a la *cavería* parece poder intuirse con los datos presentados hasta el momento, un estudio en profundidad sobre la época permitiría conocer con más detalle los entresijos del proceso, las motivaciones últimas de cada movimiento en esa dirección y su cronología. La definitiva sustitución de las honores debió de producirse en el reinado de Teobaldo I, puesto que en 1254 ya existe una primera lista de *caveros*<sup>33</sup>. Además, desde 1244 parecen surgir los primeros cambios en el sistema de tenencias, cuando varios nobles prestaron homenaje al rey a cambio de rentas en metálico aparentemente deslocalizadas, es decir, sin aplicación concreta en ninguna renta regia<sup>34</sup>. Resulta evidente que la alta nobleza tenía motivos para sentirse amenazada por esta política, que le excluía de las labores de gobierno y convertía la honor en un beneficio concedido arbitrariamente por el rey. No es extraño que a la llegada de Teobaldo I los rícohombres incluyeran en los preceptos del llamado Fuero Antiguo dos disposiciones destinadas a impedir que el rey pudiera desposeerles de las honores discrecionalmente<sup>35</sup>.

Durante el reinado de Teobaldo I aparecen las primeras noticias de merinos encargados de distritos territoriales, como la Cuenca de Pamplona o las tierras de Estella. Ya con Teobaldo II las tenencias se habían extinguido y comenzaba a desarrollarse un sistema de control territorial basado en los merinos, que se dividían el territorio en distritos aún no denominados merindades<sup>36</sup>. En palabras de L.J. Fortún, *a mediados del siglo XIII ya nada justificaba la asignación de tenencias a los barones del reino, puesto que otros oficiales reales les habían reemplazado en el desempeño de sus funciones y ofrecían mayores garantías de fidelidad, sin las ambiciones veleidosas de los barones*<sup>37</sup>.

De cualquier manera la alta nobleza no iba a resignarse a perder su papel preponderante, y en buena medida las tensiones políticas surgidas entre 1234 y

<sup>32</sup> FORTÚN, L.J., *Sancho VII el Fuerte...*, op. cit., pp. 106-107.

<sup>33</sup> GARCÍA ARANCÓN, M<sup>a</sup>.R., *El reinado de Teobaldo II...*, op. cit., p. 329. Éstos eran Fernando Casaco, Rodrigo Sánchez, Jimeno Sánchez de Funes, Juan García de Peralta, Roldán Pérez de Eransus, Sancho Galíndez, Ochoa de Urrea, Juan Sánchez, Pedro Aznárez de Caparoso, Fernando Pérez de Alfaro, Mateo Guillén de Milagro, García Sánchez de Peralta, y Martín Íñiguez de Oriz.

<sup>34</sup> Ramón Guillermo, vizconde de Soule, Odes de Broye, Pedro Jordán, Pedro Sánchez de Barillas, Ramiro Pérez de Arróniz y Martín Jiménez de Aibar [MARTÍN GONZÁLEZ, M., *Colección diplomática de los reyes de Navarra de la dinastía de Champaña. 1. Teobaldo I (1234-1253)*, San Sebastián, 1987, núms. 100, 105, 108, 109, 110, 111].

<sup>35</sup> UTRILLA, J.F., *El Fuero General de Navarra...*, op. cit., (1987), vol. 1 y 2, capítulos 2 y 3.

<sup>36</sup> GARCÍA ARANCÓN, M<sup>a</sup>.R., *El reinado de Teobaldo II...*, op. cit., pp. 125-135.

<sup>37</sup> FORTÚN, L.J., *Sancho VII el Fuerte...*, op. cit., p. 109.

1328 fueron consecuencia de la presión ejercida por los más importantes magnates del reino. En definitiva se había producido un cambio trascendental en el sistema de control del territorio, por el que la monarquía había pasado a poseer mayores y mejores resortes de poder, a conseguir una mayor viabilidad económica del reino, y a relegar a la nobleza a una función militar. La aristocracia heredera de los antiguos *seniores pampilonenses* tuvo que adaptar su actuación a los nuevos tiempos, aunque seguramente estas familias conservarían concepciones políticas previas, posturas que cabría denominar conservadoras. En adelante se pretenden rastrear los signos diferenciadores de esa añeja identidad nobiliaria, teniendo como horizonte la segunda mitad del siglo XIV, cuando el rey Carlos II volvió a transformar el sistema militar navarro.

### III. LA IDENTIDAD NOBILIARIA

Para trazar las señas esenciales de cualquier grupo humano quizás sea necesario un análisis que indague en elementos fundamentales de cohesión, solidaridad o diferenciación, tales como los lazos parentales, la sociabilidad, la religiosidad y la posible utilización de signos identitarios (vestimenta y heráldica)<sup>38</sup>. Este trabajo no puede ser exhaustivo por el momento, ni acercarse a todos los elementos posibles de interpretación de la identidad grupal nobiliaria. Ante la limitación de tiempo se ha preferido esbozar un cuestionario conscientemente incompleto, incluso un análisis somero que, en cualquier caso, permita obtener una visión de conjunto sobre una posible *identidad psicológica* de grupo. El trabajo estará centrado en torno a la alta nobleza navarra de la segunda mitad del siglo XIII y primera mitad del siglo XIV, una época en la cual el estatuto jurídico de la nobleza ya estaba puesto por escrito, y en la que se desarrolló el sistema de beneficios o feudos de bolsa como elemento de redistribución de la renta regia hacia los colectivos dominantes. En concreto los puntos de análisis

---

<sup>38</sup> En este sentido resulta interesante el planteamiento de la segunda parte del trabajo de B. BOVE [*Dominer la ville...., op. cit.*], titulada *L'expression de la puissance: la distinction sociale*; en ella se muestran las *prácticas sociales* que las elites parisinas emplearon para diferenciarse del común, comenzando por la elección del nombre, y siguiendo por los escudos heráldicos, las casas, los grupos domésticos, la cultura y la religiosidad propias de cada familia. Analiza la distinción social como una *estrategia consciente* por medio de las cuales se trata de explotar la superioridad natural de un individuo o un grupo sobre el resto de la sociedad. En ese sentido, la aceptación de la distinción por parte de la sociedad es la que legitima y permite finalmente la dominación y su perpetuación a manos de la elite. Sobre la importancia del nombre en las sociedades medievales, ver también BOURIN, M., (Dir.), *Genèse médiévale...., op. cit.* En cuanto al vestido como elemento de diferenciación social, son interesantes las apreciaciones de MARTÍNEZ MARTÍNEZ, M., *La industria del vestido...., op. cit.*, pp. 423-452; C. SIGÜENZA PELARDA estudia las leyes sobre el control del lujo, que resultan asimismo interesantes a este propósito [*La moda en el vestir...., op. cit.*, p. 80-86].

que se desarrollarán en adelante se centrarán en elementos diferenciadores de la elite aristocrática, como el estatuto privilegiado, la exención fiscal, el dominio fundiario, la participación militar, y el acceso jerarquizado a los feudos de bolsa (*caballerías* o *mesnaderías*). Se relegarán otras cuestiones altamente interesantes y representativas como los lazos matrimoniales, la religiosidad, la vivienda nobiliaria, la heráldica o el atuendo.

## 1. Estamento y fuero privilegiado

Poco queda por añadir a lo dicho hasta el momento en cuanto a la condición privilegiada de la nobleza. Obviamente sus privilegios judiciales, fiscales y militares venían justificados por su papel militar, por el *auxilium* debido al rey en tanto que vasallos directos. Si concretamos el privilegio a lo contenido en el Fuero General, encontramos que la nobleza se distinguió del resto de la sociedad por sus prerrogativas judiciales, su régimen fiscal y sucesorio, y sus exenciones militares. Ahora bien, todas estas ventajas favorecieron no sólo a la alta nobleza, sino también al *proletariado infanzón*. Por lo demás, el estudio del estatuto nobiliario viene realizándose desde tiempo atrás<sup>39</sup>, y ha tenido su culminación en época reciente, por lo que, por nuestra parte, no cabe realizar ninguna aportación novedosa.

Eso sí, cabe señalar que el privilegio escrito terminó por convertirse en poco tiempo en blasón diferenciador del grupo nobiliario, símbolo condensador de virtudes anheladas por muchos, y baluarte contra los posibles excesos de la monarquía. Precisamente por ello la aparición de las buenas villas y del nuevo estatuto privilegiado franco provocaría la movilización de la baja nobleza, celosa de sus prerrogativas y de la pujanza económica que demostraban los burgos.

## 2. Estamento exento

Signo de identidad grupal fue asimismo, obviamente, la exención de diversos gravámenes de que disfrutó la nobleza como consecuencia de su plena libertad en la posesión y tráfico de bienes<sup>40</sup>. Obviamente la primera diferencia con respecto al grueso de la sociedad estriba en la capacidad de la nobleza para poseer un patrimonio fundiario, y para establecer relaciones de dominación con

---

<sup>39</sup> LACARRA, J.M<sup>a</sup>., En torno a la propagación de la voz hidalgo. En Homenaje a D. Agustín Millares Carló, T. 2, Las Palmas, 1975, pp. 43-53; MARTÍN DUQUE, Á.J., Nobleza navarra..., *op. cit.*; SEGURA, F., *Fazer justicia...*, *op. cit.*, pp. 45-67; e *Idem*, Nobles, ruanos y campesinos..., *op. cit.*

<sup>40</sup> De nuevo son interesantes las apreciaciones de SEGURA, F., Nobles, ruanos y campesinos..., *op. cit.*, pp. 15-18.

otros individuos materializados en especial en el pago de rentas solariegas. La nobleza como cúspide de la sociedad no pagaba pechas, sino que las percibía de *sus* campesinos dependientes. Aparte queda el análisis de los infanzones más pobres (infanzones de abarca), simples *possessores* de sus tierras, cuyo origen grupal es objeto de un interesante debate que escapa a este trabajo.

Interesa en cambio conocer la respuesta de la genérica exención nobiliaria en pleno desarrollo de la monarquía, en la época en la que la formación política navarra pone en marcha su administración financiera. Para ello se pretende realizar un repaso de la incidencia de los diversos impuestos sobre el estamento nobiliario.

Las primeras cargas fiscales en aparecer en el marco del desarrollo urbano del siglo XII fueron las leztas y los peajes, impuestos indirectos que gravaron la comercialización de productos en los mercados urbanos –en el primer caso–, y el tránsito de mercancías –en el segundo–. La nobleza estaba exenta del pago de ambas, o al menos eso se puede deducir de la ausencia de nobles en las cuentas de los peajes navarros.

Con respecto a la exención fiscal, es también interesante la repercusión que el privilegio del noble podía tener sobre sus señoríos, y más en concreto sobre la población que allí residía. Un caso al que se recurrirá en más ocasiones es el de las villas de Lesaca, Vera de Bidasoa y Goizueta, que pertenecían a la familia Lehet. A pesar de que estas comarcas *cerraban* el reino de Navarra en su vertiente noroccidental, el punto de recaudación de peajes (más bien pontaje), del rey de Navarra fue hasta 1352 la villa de Santesteban, situada al sur de los lugares señalados<sup>41</sup>. Es decir, el tráfico mercantil desarrollado en las tierras de la familia Lehet nunca fue controlado por el rey de Navarra hasta los comienzos del reinado de Carlos II, cuando los propios funcionarios reales señalaban que la ausencia de un peaje en la zona suponía una mengua de la soberanía navarra (*semeyllaua que la dicta tierra de Cinco Villas no era del regno de Nauarra*)<sup>42</sup>.

Sin embargo la repercusión más importante de la exención fiscal de los nobles se haría notar con el progresivo desarrollo de las imposiciones directas, entre las cuales cabe señalar con primacía temporal el monedaje. El nombre

---

<sup>41</sup> JIMÉNEZ DE ABERASTURI, J.C., Aproximación de la historia..., *op. cit.*, pp. 331-333; también en SEGURA, F., *Fazer justicia...*, *op. cit.*, p. 271. El documento utilizado es AGN, Comptos, Registros, 1<sup>o</sup>S, N. 557, ff. 279r.-v.

<sup>42</sup> *Porque faziendo pagar peaje en el dicto puent semeyllaua que la dicta tierra de Cinco Villas no era del regno de Nauarra et faziendo pagar en las dictas villas de Lesaca et Vera et cugiendo por el reynor rey, parece que son de la seynoria de Nauarra* [AGN, Comptos, Registros, N. 76,1, f. 103v; JIMÉNEZ DE ABERASTURI, J.C., Aproximación a la historia..., *op. cit.*, pp. 332-334; también se hacen eco de la noticia HERRERO, V., y ORELLA, J.L., Las relaciones comerciales..., *op. cit.*, p. 493].

de monedaje (*monetaticum*), se otorgaba al impuesto que sustituía la emisión monetaria<sup>43</sup>. La acuñación se contemplaba en el Fuero General de Navarra como una regalía, lo que permitía que en ocasiones el rey decidiera alterar la moneda con objetivos económicos. Para evitar una devaluación las Cortes podían negociar con el rey la recaudación de un monedaje alternativo con el que sustituir el beneficio deseado por el rey.

Conocemos abundantes detalles de los monedajes recaudados en 1328 y 1350, y por ellos sabemos que el estamento infanzón se hallaba exento de su pago. De hecho, en ambas fechas se produjeron abundantes intentos por eludir la condición servil y alcanzar la infanzonía, siempre pretendiendo la exención del impuesto. Destacan en 1328 los argumentos de algunas villas de la Ribera que pasaron colectivamente por infanzonas (Araciel, Buñuel, Cabanillas, Castejón, Cintruénigo, Fustiñana, Monteagudo, Ribaforada y Valtierra), y la sublevación de Tudela, que esgrimía los llamados Fueros de Sobrarbe como justificación de su hidalguía. En cuanto a la alta nobleza, sabemos que las villas de Cascante, Sartaguda, Goizueta, Lesaca y Vera de Bidasoa, señoríos de los Monteagudo, Medrano y Lehet, no contribuyeron al monedaje, y que los beneficios de la recaudación en Mixa y Ostabares revirtieron por completo al vizconde de Tartás, que señoreaba aquellas tierras. Más adelante tampoco los señoríos de Juan Corbarán de Lehet contribuyeron a la *recompensa* pagada por la llamada *hermandad de las montañas* en 1331, e igualmente parece que pudieron estar exentas de la *ayuda feudal* recaudada con motivo del matrimonio de la infanta María de Evreux con el rey Pedro IV de Aragón<sup>44</sup>. En definitiva parece que la alta nobleza no sólo se mantuvo exenta del pago de los primeros impuestos, sino que además pudo salvaguardar a sus campesinos dependientes de la presión fiscal de la Corona, o incluso beneficiarse de ella unilateralmente<sup>45</sup>.

---

<sup>43</sup> En Castilla se llamaban *monedas foreras* los impuestos recaudados con este mismo propósito. El profesor Ladero apunta que en un principio el objetivo de esta contribución fue la promesa regia de no alterar la ley, el peso y el curso legal de las monedas. En adelante los monarcas conseguirían que se pagase como *reconocimiento del señorío real, como regalía que era la acuñación monetaria* [LADE-RO, M.A., *Fiscalidad y poder real...*, *op. cit.*, pp. 54-55]. Es interesante el hecho de que se cobrase una *moneda forera*, es decir, un impuesto cuya concesión no pasaba por el consentimiento teórico de las Cortes. En esta misma dirección parece que puede interpretarse la percepción de monedajes en el reino de Aragón [SESMA, J.A., *Las transformaciones de la fiscalidad...*, *op. cit.*, pp. 240-245; SÁNCHEZ MARTÍNEZ, M., *La evolución de la fiscalidad...*, *op. cit.*, pp. 395-399; y ORCÁSTEGUI, C., *La reglamentación del impuesto...*, *op. cit.*, pp. 113-121].

<sup>44</sup> MUGUETA, Í., *El dinero de los Evreux...*, *op. cit.*, (en prensa).

<sup>45</sup> El peso de la alta nobleza frente a la Corona y las dificultades para hacer del impuesto una carga *universal* o que afectara a todo el reino, también se puede observar en el vecino reino de Francia [RIGAUDIÈRE, A., *L'essor de la fiscalité...*, *op. cit.*, pp. 323-391; y GENET, J.P., *Le développement des monarchies...*, *op. cit.*, pp. 247-273].

El poder demostrado en estas ocasiones por la alta nobleza provocaría en adelante la reacción del rey Carlos II, el verdadero impulsor de una fiscalidad moderna en el reino, y que produciría importantes saltos cualitativos que afectaron a la aristocracia. En primer lugar desde 1355 la nobleza pasó a ser un estamento tributario, que debía cumplimentar el pago de los impuestos directos, si bien por separado. Desde 1358 el pago afectaba explícitamente a todos los grados nobiliarios (barones, rícohombres, caballeros e infanzones), hasta que a finales del siglo XIV se generó la convicción de que los contribuyentes eran todos *los súbditos naturales* del reino. Y en esta línea, desde 1378 se empiezan a instituir las *remisiones* o grupos de *remisionados*, compuestos por los grupos dirigentes de la nobleza, los hidalgos con capacidad de sostener un caballo y un equipo de guerra en servicio del rey<sup>46</sup>. En pocos años la exención fiscal dejó de ser un privilegio honorífico tradicional, una característica jurídica heredada, común a todo el estamento nobiliario, para constituir un premio a una capacidad militar y social efectiva que sólo tenían unos pocos dentro del cada vez más extenso grupo nobiliario.

### 3. Dominio fundiario

Como se ha visto hasta el momento presente, la nobleza participó en el gobierno del espacio pamplonés desde los orígenes del reino. El sistema de tenencias colocaba a los señores al frente de distritos rurales reducidos cuyo paisaje era regido habitualmente por la prestigiosa presencia de un castillo o fortaleza. El control del espacio y de la sociedad campesina requería por tanto de la fidelidad de los nobles, que desempeñaban la función militar desde la simbólica posesión de un castillo, que no obstante, pertenecía al rey.

Sin embargo, como también se ha señalado, los grandes nobles contaron con importantes predios conservados quizás desde antiguo, y quizás en otros casos donados por su vinculación con los monarcas pamploneses. Varios linajes surgidos del entorno de la Cuenca de Pamplona se fueron descolgando hacia el sur del reino al tiempo que se producía la conquista. Por ejemplo los Almoravid procedían de Elcarte y Juslapeña, y los Lehet de Lete, en la Cendea de Iza. Parece además que los Lehet habrían recogido la herencia de los Arazuri, otro linaje del entorno pamplonés cuyo apellido desaparece tras la defección del jefe del clan, Pedro de Arazuri, mayordomo real con Sancho el Sabio<sup>47</sup>.

---

<sup>46</sup> Sobre estas cuestiones es obligado citar el preciso análisis de RAMÍREZ VAQUERO, E., *La irrupción de las imposiciones...*, *op. cit.*, (en prensa); *Vid.* también FERNÁNDEZ DE LARREA, J.A., *Guerra y sociedad en Navarra durante la Edad Media*, Bilbao, 1992.

<sup>47</sup> FORTÚN, L.J., *Sancho VII el Fuerte...*, *op. cit.*, pp. 111-113. Sobre los patrimonios navarros altomedievales ver MARTÍN DUQUE, Á.J., *La sociedad, siglos XI-XII*, *op. cit.*, pp. 59-61.

Los lotes de tierras más antiguos conocidos son los de Sancho Sánchez en 1111, depositario de un excepcional conglomerado de 34 villas y bienes esparcidos por otras 19, y de Aznar Jiménez de Oteiza, quien poseía seis villas en el primer cuarto del siglo XII<sup>48</sup>.

Para el siglo XIII empezamos a conocer las dimensiones de algunos patrimonios nobiliarios importantes. En 1205 Sancho el Fuerte cambió con Gil de Vidaurre, hermano de Juan de Vidaurre, los lugares de Gumbre y Arguiñano, a cambio de la villa de Cirauqui<sup>49</sup>. En 1218 el monarca permutó con el ya citado Juan de Vidaurre y su hijo, Gil de Vidaurre, su señorío de la villa y castillo de Cadreita, entregándoles a cambio los lugares de Subiza, Biurrun, Arre y Arruazu<sup>50</sup>.

Por su parte, el rey Teobaldo I, siguiendo la política de recuperación de las grandes villas señoreadas por los ricohombres, entregó a Toda Rodríguez y a su esposo Juan de Vidaurre (1234), a cambio del castillo y villa de Cortes, los lugares de Urroz, Aspuroz (Lizoáin), Laboa (Lizoáin), Muru (Lizoáin), Gorrizlucea (Tiebas-Muruarte de Reta), Artazu, Orendáin, Zurindoáin (Guesálaz), Músquiz, Arzoz (Guesálaz), y Opaco (Aibar)<sup>51</sup>.

Heredero del anterior, o a caso el mismo personaje, en 1252 Juan de Vidaurre, señor de Cornago, poseía el castillo y la villa de Cornago (La Rioja), junto con las villas de Learza, Arguiñano, Arzoz, Opaco, Orindoáin, Artalezu, y ciertos collazos de Araquil, Musco, Zurindoáin, Gorrizlucea, Urroz, Azpíroz, Laboa y Músquiz, que repartió entre sus hijos Juan, Urraca y Toda<sup>52</sup>. Años más tarde, en 1272, Teresa Gil de Vidaurre, que tenía dos hijos de Jaime I de Aragón, Jaime y Pedro, vendió al rey Enrique I de Navarra su mitad del lugar de Subiza, que años antes poseía Gil de Vidaurre<sup>53</sup>.

Buena parte del lote territorial navarro que poseía Juan de Vidaurre, señor de Cornago, en 1252, fue confiscado por Felipe III de Francia tras la Guerra de la Navarrería. Así se puede observar en el libro de comptos de 1280, donde se señalan como villas confiscadas a Juan y Gil de Vidaurre, Abárzuza, Arizala,

<sup>48</sup> MARTÍN DUQUE, Á.J., Sancho VI el Sabio..., *op. cit.*, p. 775.

<sup>49</sup> AGN, CÓDICES, C.1, p. 4, y 130. JIMENO JURÍO, J.M.<sup>a</sup>, y JIMENO ARANGUREN, R., *Archivo General de Navarra...*, *op. cit.*, núm. 48.

<sup>50</sup> AGN, COMPTOS, DOCUMENTOS, Caj. 1, N. 89; y AGN, CÓDICES, C.1, pp. 8-9 y 131-132; y C.2, pp. 77-78 y 79-80. JIMENO JURÍO, J.M.<sup>a</sup>, y JIMENO ARANGUREN, R., *Archivo General de Navarra...*, *op. cit.*, núm. 148.

<sup>51</sup> AGN, CÓDICES, C.1, pp. 133-134 y 270-271; C. 2, pp. 81-82. MARTÍN GONZÁLEZ, M., *Colección diplomática...*, *op. cit.*, núms. 6 y 7.

<sup>52</sup> AGN, CLERO P.FITERO, N. 178.

<sup>53</sup> AGN, COMPTOS, DOCUMENTOS, Caj. 3, N. 50.

Artajo, Arzoz, Echarren, Learza, Lorca, Orindoáin y Soracoiz<sup>54</sup>. Curiosamente en la segunda mitad del siglo XIV (1365) las hijas del que fuera alférez del reino, Juan Corbarán de Lehet, disputaban con su madre por la herencia de las villas de Artazu, Orindoáin, Arzoz, Opacu, Arguiñano y Arizala<sup>55</sup>, es decir, un lote similar al que un siglo antes poseía el señor de Cornago, aun mediando entre ambas fechas una confiscación regia. Además, Juan Corbarán de Lehet poseía el señorío sobre las tierras de Anizlarrea (Goizueta), Lesaca y Vera de Bidasoa, como ya se ha señalado. Otro Corbarán de Lehet había permutado con Teobaldo II (1264) su señorío de Gorrizlucea por bienes y derechos dispersos en las villas de Lepuzain y Sansoain<sup>56</sup>. Ya en el reinado de Juana II y Felipe III, Pedro Ibáñez de Lehet y su mujer, Teresa Almoravid (hija del señor de Castejón), cambiaron sus propiedades y derechos en la villa de Aoiz, por diversas rentas reales en Mendivil, Echagüe y Unzué, a condición de que ambos habitasen en estas últimas villas de la Valdorba<sup>57</sup>. Esta última cláusula parece mostrar el interés de los monarcas en contar con nobles que realizasen una función de control social en algunas comarcas, aunque para la Corona el intercambio de propiedades en este caso tenía otras motivaciones<sup>58</sup>.

Se puede observar cómo la tendencia de los monarcas fue la de recuperar las grandes villas señoreadas por la alta nobleza, entregando a cambio patrimonios dispersos en pequeñas villas de capacidad fiscal limitada. No parece que la nobleza pudiera aceptar de buen grado política, y en la mayor parte de los casos se podría pensar en ventas o intercambios forzosos. Caso paradigmático de esta actitud fue la de Sancho el Fuerte, que realizó numerosos pactos de prohijamiento<sup>59</sup>, permutas y cambios con personajes de la alta nobleza<sup>60</sup>. En especial cabe destacar la adquisición de las villas de Cadreita (1218), Cintruénigo (1219), Buñuel (1220), Resa (1221), y Cárcar (1222), perteneciente esta última al noble riojano Rodrigo Díaz de Cameros, señor de Cameros<sup>61</sup>.

<sup>54</sup> CARRASCO, J. y TAMBURRI, P., *Registros de la Casa de Francia, 1280, 1282, 1283. Acta Vectigalia Regni Navarrae*, T. II, Vol. 1, pieza 3. En adelante se citará AVRN, T. II, Vol. 1, pieza 3.

<sup>55</sup> AGN, CÓDICES, C.4, pp. 53-62.

<sup>56</sup> AGN, COMPTOS, DOCUMENTOS, Caj. 3, N. 21. GARCÍA ARANCÓN, M<sup>a</sup>.R., *Archivo General de Navarra...*, *op. cit.*, núm. 56.

<sup>57</sup> AGN, COMPTOS, DOCUMENTOS, Caj. 7, núm. 53 [Publ. BARRAGÁN, M<sup>a</sup>.D. *Archivo General de Navarra...*, *op. cit.*, núm. 93].

<sup>58</sup> MUGUETA, Í., *El dinero de los Evreux...*, *op. cit.*, (en prensa).

<sup>59</sup> Entre ellas por ejemplo, la donación al rey de Elvira Jiménez, hija de Jimeno Almoravid, de todos sus bienes [AGN, CÓDICES, C. 1, pp. 49-50; C. 2, p. 3; C. 6, p. 115], JIMENO JURÍO, J.M<sup>a</sup>., y JIMENO ARANGUREN, R., *Archivo General de Navarra...*, *op. cit.*, núm. 191.

<sup>60</sup> La política de adquisiciones y reforzamiento del patrimonio real por parte de Sancho VII la estudia con detalle FORTÚN, L.J., *Sancho VII el Fuerte...*, *op. cit.*, pp. 247-266.

<sup>61</sup> *Ibidem*, pp. 258-259. Ver los diplomas transcritos en JIMENO JURÍO, J.M<sup>a</sup>., y JIMENO ARANGUREN, R., *Archivo General de Navarra...*, *op. cit.*, (en especial núms. 148, 162, 178, 186 y 192).

CONFISCACIONES DE SEÑORÍOS EN EL LIBRO DE COMPTOS DE 1280<sup>62</sup>

<b>Gonzalo Ibáñez de Baztán</b>	<b>Juan de Vidaurre</b>	<b>García Almoravid</b>	<b>Fortún Almoravid</b>	<b>Gil de Vidaurre</b>	<b>Jimeno de Oárriz</b>
Allo	Arguiñano	Aquiriáin	Áriz	Abárzuza	Irurzun
Ancín	Arizala	Artaiz	Bargota	Echarren	Arraiz
Cahués	Artazu	Eizaga	Irurre	Guirguillano	
Cábrega	Arzoz	Elcarte	Nousol	Lorca	
Erendazu	Learza	Góngora		Soracoiz	
Galdeano	Orindoáin	Oteiza			
Lezáun		Valle de Unciti			
Mendoza		Zoroquiáin			
Mués		Zuazu			
Muez					
Otiñano					
Piedramillera					
Vidaurre					
Villanueva					
Marcaláin					

En 1299 Fortún Almoravid y su esposa Teresa Artal, hubieron de vender sus villas de Burguillo y Sorlada al banquero Pedro de Torres, a cambio de 12.000 sueldos de sanchetes, es de suponer que como consecuencia de su endeudamiento<sup>63</sup>. Estas propiedades perdidas por el linaje Almoravid se unirían a las que en 1276 fueron confiscadas a García, Íñigo y otro Fortún Almoravid. Es de sobra conocida la actuación de la nobleza navarra en esas fechas, amparada por la decidida actitud de los pobladores de la Navarrería de Pamplona, así como las consecuencias de su oposición al gobernador Eustaquio de Beaumarchais<sup>64</sup>. Por lo que a este capítulo respecta, las más interesantes de entre ellas son las confiscaciones de propiedades a los magnates rebeldes. Los lotes más significativos fueron los del alférez Gonzalo Ibáñez de Baztán, y de García Almoravid.

Otro cambio de las mismas características es el que tuvo lugar en 1307 entre el rey Luis I el Hutín y Oger de Mauleón, entonces alférez del reino. El alférez entregaba el castillo de Mauleón y sus propiedades al norte del Pirineo, en la tierra de Soule, y recibía a cambio la villa y el castillo de Rada, y las rentas de las villas de Mélida, Abáiz, Berbinzana, Cahués, Muru Astráin y Sabaiza<sup>65</sup>. El cambio parece favorable a este noble que debió de mostrarse colaborador de la Corona en aquellas fechas, mientras se producía la insurrección de Fortún Almo-

<sup>62</sup> Cartografía de estas propiedades confiscadas en FORTÚN, L.J., *Gran Atlas de Navarra*, p. 107.

<sup>63</sup> AGN, COMPTOS, DOCUMENTOS, Caj. 4, N. 123; CÓDICICES, C.6, p. 231-233. ZABALZA ALDAVE, M<sup>a</sup>.I., *Archivo General de Navarra (1274-1321)*, II, núm. 162.

<sup>64</sup> MARTÍN DUQUE, Á.J., y RAMÍREZ VAQUERO, E., *El reino de Navarra (1217-1350)*, op. cit., pp. 56-59; y GALLEGU, J., *Enrique I, Juana I...*, op. cit., Pamplona, 1986, pp. 89-102.

<sup>65</sup> AGN, COMPTOS, DOCUMENTOS, Caj. 5, N. 33, 34 y 35; y Caj. 164, N. 38. ZABALZA ALDAVE, M<sup>a</sup>.I., *Archivo General de Navarra (1274-1321)*, I, op. cit., núm. 245.

ravid y Martín Jiménez de Aibar. Con ello el rey de Francia conseguía consolidar su poder en la tierra de Soule, y atraer hacia el sur del reino a un colaborador importante de la Corona. De hecho, al año siguiente (1308), Oger de Mauleón, como señor de Rada y alférez del reino, comunicó al gobernador en nombre de los nobles Gallard de Aspés, Ramón Guillermo de Olagüe, Juan de Mauleón, Ramón de Mauleón, Fortaner de Mauleón y Pedro de Mauleón, su disposición a servir al rey de Navarra como mesnaderos<sup>66</sup>. En 1311 Oger de Mauleón permutó las rentas que poseía en Mélida por las propiedades que el monasterio de Santa María de la Oliva poseía en Huarte, Olaz, Olloqui, Alzuza y Zabaldica<sup>67</sup>.

Por su parte, Pedro Sánchez de Monteagudo, señor de Cascante –que había liderado el bando filoaragonés en vísperas de la Guerra de la Navarrería–, poseía al menos junto a la villa y castillo de Cascante las villas de Dicastillo, Aguilar (sic), Aspurz y Bigüézal, que la Corona reclamaba como suyas en 1281 por una supuesta donación de este noble al rey Enrique I<sup>68</sup>. De cualquier manera el pleito sostenido con la Corona le enfrentaba a Juan Sánchez de Monteagudo y a su hermana Emilia Sánchez, y no al hijo primogénito de Pedro Sánchez de Monteagudo y de Elis de Trainel, de nombre Sancho Fernández, señor de Cascante en esa fecha, y quizás propietario también de un lote territorial más completo, pero que desconocemos. Juan Sánchez y su hermana Emilia Sánchez debieron de perder el pleito con la Corona, ya que si en las cuentas de 1280 la villa de Dicastillo no se computaba como parte del patrimonio regio, su cobro sí se documenta en los comptos de los años posteriores. En concreto debió de producirse un intercambio de propiedades favorable a la Corona, que desde 1294 pasó de hecho a controlar la renta más importante de la familia<sup>69</sup>. También los bienes de su madre, Elis de Trainel –fallecida por aquel entonces–, se vieron

<sup>66</sup> AGN, COMPTOS, DOCUMENTOS, Caj. 5, N. 43. ZABALZA ALDAVE, M<sup>a</sup>.I., *Archivo General de Navarra (1274-1321)*, II, *op. cit.*, núm. 220.

<sup>67</sup> AGN, CLERO P.LA OLIVA, N.273; CÓDICES, D. 5, ff. 61r.-69v.

<sup>68</sup> ZABALZA, M<sup>a</sup>.I., *Archivo General de Navarra (1274-1321)*, I, *op. cit.*, núm. 170.

<sup>69</sup> En 1282 los libros de comptos informan del *cambio de Aspurz*, realizado con Sancho Sánchez de Cascante (Monteagudo) [AVRN, T. II, Vol. I, pieza 4, ass. 726. En 1294 el preboste de Olite fue enviado a las villas de Aspurz, Bigüézal y Arielz a liberar bienes que Juan Sánchez de Cascante tenía bajo su control, lo que indicaría que este noble conservaba en esa fecha las tres villas bajo su control [AVRN, T. IV, pieza 29, ass. 140, p. 146]. Parece que los Monteagudo mantuvieron una opción política diferente de la del resto de la alta nobleza de manera recurrente. Incluso en 1276, después de los intentos de Gonzalo Ibáñez de Baztán por atraerse el favor de Pedro Sánchez de Monteagudo, la postura final de este último magnate fue dispar de la de los nobles rebeldes. La colaboración de este linaje con la Corona era perceptible aún en 1335, cuando otro Pedro Sánchez de Monteagudo capitaneaba las tropas navarras en Fitero, en detrimento de los Lehet o Medrano, teóricamente entonces situados al frente de la nobleza navarra [AZCÁRATE, P., *La guerra de 1335...*, *op. cit.*, pp. 805-840 y AGN, Comptos, Registros, N. 35, f. 306v.]. El mismo personaje participó en la confiscación del señorío de Castejón por parte de la Corona en 1343 [MUGUETA, Í., *El dinero de los Evreux...*, *op. cit.* (en prensa)].

afectados por la intervención de la Corona, que desde esa misma fecha incluyó sus rentas entre las cuentas de la merindad de la Ribera<sup>70</sup>. En suma, la Corona se apropió de la herencia de Elis de Trainel, y se quedó para sí la villa de Dicastillo, cuya pecha aportaba 40 libras anuales. En manos de Juan Sánchez debieron de quedar las villas de Aspurz y de Bigüézal, que en años posteriores no aparecen situadas dentro del realengo.

En la primera mitad del siglo XIV persistían unos pocos señoríos nobiliarios, la mayor parte de los cuales se situaban en el norte de Navarra. Los linajes ultraportanos de Agramont, Baigorri y Albret/Tartás conservaban sus territorios en la Baja Navarra; Juan Martínez de Lehet controlaba Goizueta, Lesaca y Vera de Bidasoa, la familia Mauleón gobernaba su patrimonio con sede principal en la villa de Rada, y los Aznárez de Sada señoreaban Javier. Por último, subsistían al sur del reino los señoríos de Cascante (Pedro Sánchez de Monteagudo), Castejón (Martín Gil de Atrosillo) y Sartaguda (Juan Martínez de Medrano). Éste último, Juan Martínez de Medrano, añadiría a sus posesiones desde 1329 las rentas de las importantes villas de Villatuerta y Arróniz<sup>71</sup>. Consta que desde entonces las propiedades de este barón se repartían al menos en Torres del Río<sup>72</sup>, Villatuerta, Arróniz y Sartaguda, situados todos al sur de la merindad de Estella.

Desde esta fecha, la decidida acción de los monarcas de la casa de Evreux fue disminuyendo los patrimonios de algunos de los principales nobles navarros. La primera actuación en esta línea castigó la felonía del señor de las tierras de Mixa y Ostabares, el señor de Tartás. Hasta 1338 los verdaderos señores titulares de estas tierras habían sido los vizcondes de Tartás. En aquel año, tras una serie de avatares desafortunados en la familia Albret-Tartás, el territorio recayó en Bernardo Ezi, que se negó a prestar vasallaje al rey de Navarra, como lo habían hecho sus predecesores. El resultado de esta negativa fue la confiscación definitiva de Mixa y Ostabares por parte de Felipe III, que instaló allí un nuevo baile sometido a su autoridad, revirtiendo las rentas del territorio al realengo<sup>73</sup>.

<sup>70</sup> AVRN, T. IV, pieza 72, ass. 578-642, pp. 92-98.

<sup>71</sup> AGN, Comptos, Registros, N. 24, f. 19v.; y N. 26, f. 267v.

<sup>72</sup> M<sup>a</sup> D. BARRAGÁN, *Archivo General de Navarra (1322-1349)*, núm. 141 (AGN, Comptos, Documentos, Caj. 9, N. 33), y ZABALZA, M<sup>a</sup> I., *Archivo General de Navarra (1322-1349)*, núm. 121 (AGN, Comptos, Documentos, Caj. 9, N. 33).

<sup>73</sup> HERREROS, S., *Las tierras navarras...*, *op. cit.*, pp. 113-122; e MUGUETA, Í., *El dinero de los Evreux...*, *op. cit.* (en prensa). Juan de Rosas, sargento de armas y castellano de San Juan de Pie de Puerto, fue enviado con su compañía de hombres a Garriz en 1338, para poner toda la tierra de Mixa y Ostabares bajo la mano del rey (*ad manum regis*), debido a la muerte del vizconde de Tartas (AGN, Comptos, Documentos, Caj. 8, N. 5, 10r.). También Guillermo Arnaldo de Irumberri, al frente de contingentes de hasta 200 hombres tomaron las tierras de Mixa y Ostabares desde septiembre de 1338 para poner orden en las contiendas y disputas de los grandes nobles (*potentes nobiles*) y perseguir a rebeldes y malhechores que se refugiaban en Aquitania. AGN, Comptos, Documentos, Caj. 8, N. 6, f. 39r.

La segunda de las confiscaciones fue dirigida contra el señor de Castejón, Martín Gil de Atrosillo, su mujer Elvira Almoravid y su hijo Lope Fernández, que estaban endeudados con el banquero judío Ezmel de Ablitas por valor de 966 libras, 13 sueldos y 4 dineros sanchetes<sup>74</sup>. Cuando en 1346 la Corona y los herederos de Ezmel de Ablitas acordaron una multa o compensación de 16.000 libras favorables a la Corona, ésta tomó posesión también de las deudas de los señores de Castejón. Al mismo tiempo que en Castejón la Corona decidió la confiscación del señorío de los nobles endeudados, la administración real se propuso recuperar las rentas de Villatuerta y Arróniz, cedidas a Juan Martínez de Medrano en 1329.

El proceso terminó con la compra de las citadas villas a los herederos de Juan Martínez de Medrano<sup>75</sup>, y con la concesión a ambas de la categoría *Cámara del Rey*, que en teoría impedía su enajenación del patrimonio real y su entrega a ningún otro señor, noble o eclesiástico, diferente del rey. La venta sin duda fue forzada por la Corona, por lo que la familia Medrano debió de hacer circular *malas voces* en su contra. Los herederos de Juan Martínez de Medrano se habrían endeudado igualmente con Ezmel de Ablitas, de modo que la Corona, en posesión de las cartas de deuda, pudo obligar a la familia a poner en venta sus señoríos de Villatuerta y Arróniz. Por tanto el endeudamiento del linaje y la división de la herencia de Juan Martínez de Medrano<sup>76</sup>, pudieron ser las causas principales de la pérdida patrimonial del linaje, cuya importancia en el seno de la nobleza navarra fue decreciendo desde este momento.

---

<sup>74</sup> CARRASCO, J., MIRANDA, F., y RAMÍREZ, E., *Los judíos del reino de Navarra...*, op. cit., T. II, núms. 328 y 329, pp. 544 y 547 [AGN, Comptos, Registros, N. 52, f. 137v.; y COMPTOS, DOCUMENTOS, Caj. 12, N. 156].

<sup>75</sup> La suma a pagar por parte del rey a cambio del lugar de Arróniz fue de 2.400 libras, a repartir entre Fernando Sánchez (650 libras), Álvaro Díaz (1.000 libras), Rodrigo Díaz (400 libras) y Juan Martínez y Juana Bona (350 libras) [ZABALZA, M<sup>a</sup>. I., *Archivo General de Navarra (1322-1349)*, núms. 144 y 145. AGN, COMPTOS, DOCUMENTOS, Caj. 9, N. 63 y N. 65]. Además, algunas pechas y derechos de Villatuerta se compraron enteramente a Sancho Sánchez de Medrano por 1.000 libras, junto a otras 300 libras en virtud de los palacios y otras heredades poseídas en dicho término municipal [AGN, COMPTOS, DOCUMENTOS, Caj. 8, núm. 21, f. 12r.].

<sup>76</sup> Hay que tener en cuenta, no obstante, que la división patrimonial debió de afectar a las villas de Villatuerta y Arróniz, adquiridas en vida por Juan Martínez de Medrano, y no heredadas. Lo probable es que el primogénito heredase la mayor parte del señorío tradicional, en tanto las nuevas adquisiciones del barón pudieron ser repartidas libremente entre el resto de sus hijos. En cualquier caso, el año anterior (1341), ya otro miembro del mismo linaje había perdido algunas rentas en Torres del Río. La iniciativa partió del concejo de aquella villa, que vio la oportunidad de comprar unos *collazos* al noble Álvaro Díaz de Medrano. Una vez realizada la transacción, el Concejo pidió al rey que sancionase la situación de los nuevos labradores (que pasaban a ser de realengo), por medio de la concesión para ellos del fuero de Viguera. Eso sí, consiguieron que no se les impusiese el pago de una pecha, sino de una fosadera de 12 dineros anuales por casa [BARRAGÁN, M<sup>a</sup>.D., *Archivo General de Navarra (1322-1349)*, II, núm. 141 [AGN, COMPTOS, DOCUMENTOS, Caj. 9, N. 33; ver también MUGUETA, Í., *El dinero de los Evreux...*, op. cit. (en prensa)].

El último de los linajes afectados por la política patrimonial de los Evreux fue el de Lehet. Juan Corbarán de Lehet se había destacado en 1328, en su etapa como regente, por su manifiesta rebeldía frente a los reyes. De él decía el señor de Sully, gobernador de Navarra, que llevaba *el fuego en una mano y el agua en la otra*, al tiempo que le acusaba de ser el principal culpable del alboroto ocurrido en Navarra durante aquel decisivo año<sup>77</sup>. Ya se ha señalado además, cómo la fiscalidad regia no fue capaz de penetrar en sus señoríos de Lesaca, Goizueta y Vera de Bidasoa.

Por todo ello no extraña que a comienzos del reinado de Carlos II, el monarca mediara en el pleito que con el heredero homónimo del antiguo regente sostenía Juan Vélaz de Guevara. Como medida preventiva encomendó la confiscación de los señoríos del Lehet al propio Juan Vélaz. Cuando el de Guevara acudió a Lesaca a ejecutar la orden del rey en su nombre, los habitantes del lugar le dijeron que *no conozcian otro seynnor rey nin gouernador sino al dicto don Johan Corbaran*, y además para su vergüenza, le amenazaron con darle *muchas lanzadas*, por lo que tuvo que regresar de vacío. A consecuencia del incidente fue requerido el propio Juan Corbarán, que *de su scierta sciencia y agradable voluntat*, afirmó que las villas de Vera y de Lesaca *son dentro en el regno de Nauarra et soz el dominio et jurisdiction del seynnor rey de Nauarra*<sup>78</sup>. En cualquier caso la villa de Lesaca se sublevó entre 1354 y 1358, en la noticia que la documentación recoge como *el fecho de Lesaca*, y que habría que atribuir al descontento de aquellas gentes que el enviado real llamaba *gentes rusticos et quasi saluages*, y que nunca hasta entonces, en efecto, habían conocido un poder real tan cercano como el que proponía Carlos II; tan sólo el dominio de un noble muy señalado con una concepción del poder muy concreta, en la tradición marcada por el Fuero General y por los antiguos linajes altonobiliarios (la mayoría de ellos ya extinguidos).

Más tarde la familia Lehet, como ya se ha visto, se enredó en una polémica por la herencia familiar, con lo que el antiguo linaje dejó de ser una de las familias predominantes en los listados de ricohombres del reino. Quedaron indemnes los señoríos de la familia Monteagudo, quizás más favorable a la colaboración con la Corona, y de los señores de Javier. Por lo demás, a comienzos del siglo XIV los antiguos patrimonios nobiliarios, lotes territoriales homogéneos dominados por un castillo, sólo subsistían en las tierras de Ultrapuertos (Agramont y Baigorri). Los antiguos linajes habían desaparecido, habían sido anulados po-

<sup>77</sup> RAMÍREZ VAQUERO, E., Un golpe revolucionario..., *op. cit.*, pp. 403-432.

<sup>78</sup> JIMÉNEZ DE ABERASTURI, J.C., Aproximación de la historia..., *op. cit.*, pp. 331-333; también en SEGURA, F., *Fazer justicia...*, *op. cit.*, p. 271]. El documento utilizado es: AGN, Comptos, Registros, 1<sup>o</sup>S, N. 557, ff. 279r.-v.

líticamente, o sus predios habían menguado de manera decisiva, hasta hacerles perder la preponderancia política de antaño. Nuevas familias ocupaban las richombrías tradicionales, éstas unidas a la Corona por lazos sanguíneos o por la simple colaboración en las tareas de gobierno.

La sistemática oposición política e ideológica a los planteamientos de los monarcas franceses desgastó a los antiguos linajes. Éstos se contentaron poco a poco con la percepción de cuantiosos feudos de bolsa (ampliamente superiores en cuantía a las rentas de sus señoríos), hicieron dejación de las actividades militares propias de su condición, y se convirtieron en una aristocracia conservadora y rentista, presa fácil de la dinámica y emergente *nueva* nobleza.

#### 4. Estamento militar

Los nobles estaban obligados según el Fuero General a prestar sus armas al rey en caso de guerra ofensiva, aunque por un período máximo de tres días a sus expensas, y nueve a las del rey. Eso sí, en caso de guerra defensiva, tanto nobles como pecheros debían contribuir a la defensa del reino. Sin embargo, estas obligaciones no fueron nunca operativas, y el monarca hubo de contar con la ayuda de sus tenentes, caveros o mesnaderos, obligados a ayudar al rey a cambio del beneficio que éste les concedía<sup>79</sup>.

La ayuda de los mesnaderos –cuyos beneficios se estudiarán en el capítulo siguiente–, fue importante sólo en los inicios del sistema de mesnaderías y caballerías, es decir, en la segunda mitad del siglo XIII. Por ejemplo en la campaña llamada *host de Gascaña*, dirigida en 1266 por el rey Teobaldo II, participaron al menos el alférez real, Gonzalo Ibáñez de Baztán, los richombres Pedro Sánchez de Monteagudo y Sancho Pérez de Lodosa, y los caballeros Jimeno y García Martínez de Úriz, Pedro García de Vergara y Roldán Pérez de Eransus. Además entre la nobleza gascona intervinieron a favor del rey los señores de Agramont, Baigorry, Belzunce, Garro-Luxa y Salt<sup>80</sup>. Además, en Pamplona presentaron sus servicios ante el rey Aznar de Sada, dos caballeros enviados por Jimeno de Aibar, García Gómez de Agoncillo, Martín de Lehet, Jimeno López de Embún y Juan Martínez de Subiza<sup>81</sup>.

---

<sup>79</sup> Ver HERREROS, S., *Mecanismos de movilización...*, *op. cit.*, pp. 637-643; y FERNÁNDEZ DE LARREA, J.A., *Guerra y sociedad...*, *op. cit.*, pp. 37-43.

<sup>80</sup> GARCÍA ARANCÓN, M<sup>a</sup>.R., La guerra de Gascaña de 1266. En *El Fuero de San Sebastián y su época*, San Sebastián, 1982, pp. 515-521.

<sup>81</sup> GARCÍA ARANCÓN, M<sup>a</sup>.R., Navarra e Inglaterra a mediados del siglo XIII, *Príncipe de Viana*, 182 (1989), pp. 111-149

A partir de 1283 y hasta 1296, se desarrolló en Europa el conflicto llamado de las Vísperas Sicilianas, que afectó a Navarra de forma directa, dada su implicación en el bando *güelfo-francés*, y por lo tanto en contra del bando *gibelino-aragonés*<sup>82</sup>. Sobre la participación de los nobles en las acciones militares no es posible conocer grandes detalles, aunque sí resultó obvio el crecimiento de los pagos de mesnaderías a nobles navarros entre 1293 y 1294 (como se verá en adelante). Es de suponer que con la finalidad de obtener su colaboración en la guerra. Al menos de 1288 data la noticia del apresamiento de Juan Corbarán de Lehet<sup>83</sup>, que dirigía las tropas navarras en aquella fecha, por parte del ejército aragonés. Quizás habría que suponer que este Juan Corbarán fuese el alférez real en aquel momento, puesto que dirigía el ejército navarro, aunque no hay noticias precisas al respecto.

Sin embargo, para encontrar noticias precisas sobre la colaboración de la nobleza en las campañas militares de la Corona navarra habría que esperar algún tiempo. Desde la muerte de Juana I en 1305, la nota característica en Navarra fue la inestabilidad política, el crecimiento de las juntas y hermandades de baja nobleza y buenas villas, el descontento social, las reivindicaciones políticas, y los sucesivos castigos impuestos por los gobernadores a distintos sectores del reino<sup>84</sup>.

En adelante, es remarcable la falta de colaboración de la nobleza tradicional en las expediciones policiales dirigidas por los merinos de Pamplona en contra de los bandoleros de la frontera guipuzcoana y de los linajes oñacinos predominantes en las vecinas comarcas del reino de Castilla. Es cierto que las acciones fueron normalmente dirigidas por los merinos, y que por tanto constituían operaciones policiales, pero ni siquiera en 1330, cuando la expedición de castigo a la fortaleza de Lazcano fue organizada por el rey, los principales linajes del reino respondieron con una participación militar. Quienes sí participaron en apoyo de la Corona fueron los emergentes linajes de las tierras de Ultrapuertos y del norte de Navarra, entre los que destacaban las familias Agramont, Alzate, Echauz, Laxague, Lizarazu, Luxa y Zabaleta, entre otros<sup>85</sup>. En esta ocasión, a pesar de la modestia de la campaña militar, Felipe III tuvo que dispensar más de

<sup>82</sup> Sobre estas cuestiones TAMBURRI, P. e MUGUETA, Í., Navarra en una guerra..., *op. cit.*, pp. 657-671.

<sup>83</sup> ZURITA, J., *Anales de Aragón*, *op. cit.* lib. 4, cap. 78.

<sup>84</sup> FORTÚN, L.J., Las juntas de infanzones..., *op. cit.*, pp. 105-107. El análisis de las listas de castigados por formar parte de las juntas subversivas podría ser interesante [AGN, Comptos, Registros, N. 7, ff. 107r.-116r.; Publ. AVRN, T. V, pieza 52; y CIGANDA, R., *Archivo General de Navarra*..., pp. 203-218]. Ver también SEGURA, F., *Fazer justicia*..., *op. cit.*, pp. 304-317; e Introducción a CIGANDA, R., *Archivo General*..., *op. cit.*, pp. XXXIV-XLI.

<sup>85</sup> MUGUETA, Í., Acciones bélicas..., *op. cit.*, pp. 49-78.

3.000 libras como pago a los contingentes armados, prueba de que la asignación de cuantiosas mesnaderías no conllevaba de hecho una ayuda incondicional de los mesnaderos.

Igualmente ocurrió con motivo de la sublevación de Tudela de 1330, cuando se pagaron salarios hasta casi completar de nuevo la cantidad de 3.000 libras. También la participación de los antiguos linajes fue escasa, excepción hecha de Ramón de Mauleón, que acudió en ayuda del rey con una reducida tropa de 11 soldados y 3 caballeros<sup>86</sup>. Tampoco en 1335, en la guerra contra Castilla por la posesión del castillo de Tudején y del monasterio de Fitero<sup>87</sup>, parece que funcionase el sistema de mesnaderías. Antes bien el rey hubo de soportar cuantiosos gastos, a la luz del fuerte déficit que se arrastró en la tesorería para el año 1336. Desgraciadamente los libros de cuentas de ese año no se han conservado para poder conocer la respuesta de la nobleza en este conflicto abierto. En cualquier caso parece que la alta nobleza sí respondió en este caso –aunque mediara el pago de cantidades suplementarias–, pues al menos Sancho Sánchez de Medrano (hijo de Juan Martínez de Medrano), y Miguel Pérez de Urroz fueron hechos prisioneros. Los castellanos exigieron 30.000 y 20.000 maravedís respectivamente para su liberación<sup>88</sup>.

La siguiente empresa bélica propuesta por Felipe III fue la expedición a Algeciras, en 1343. No parece no obstante que los navarros se avinieran a colaborar en la empresa regia, como se puso de manifiesto con la negativa del obispo de Pamplona a subvencionar el envío de 100 caballeros a Algeciras. Desde aquel momento la paz se mantuvo en las fronteras navarras hasta el reinado de Carlos II. Las necesidades bélicas de este monarca le llevarían a desarrollar un importante cambio en el sistema militar navarro, y en definitiva a introducir el mercenariado en el ejército navarro como consecuencia de la inoperancia de las obligaciones forales y –según se verá en el siguiente capítulo–, de las asignaciones a la nobleza o feudos de bolsa.

## 5. Distribución de la renta regia: los beneficios nobiliarios

### 5.1. Baronías y mesnaderías

Por las *caverías*, *caballerías*, *baronías* o *mesnaderías* (especialmente vigentes en la segunda mitad del siglo XIII y en la primera del siglo XIV), el rey se comprometía a entregar una cantidad anual a un noble que le juraba fidelidad,

<sup>86</sup> MUGUETA, Í., *El dinero de los Evreux...*, *op. cit.*, (en prensa).

<sup>87</sup> AZCÁRATE, P., *La guerra de 1335...*, *op. cit.*, pp. 805-840; AZCÁRATE, P., *Un nuevo episodio...*, *op. cit.*, pp. 329-336.

<sup>88</sup> AZCÁRATE, P., *La guerra de 1335...*, *op. cit.*

y que se obligaba a permanecer siempre en alerta equipado con armas y caballo para cuando el rey *ouiera menester*<sup>89</sup>. En 1265 había en Navarra 150 mesnaderos, mientras que en 1266 su número ascendió a 230 debido a la llamada *host de Gascaña*<sup>90</sup>. También en años sucesivos los listados de estas entregas se mantuvieron en cantidades muy importantes debido a la generalización de los conflictos bélicos a nivel europeo<sup>91</sup>. Baste señalar las 9.189 libras gastadas en concepto de baronías y mesnaderías de 1294, las 5.488 libras de 1305, las más de 6.000 libras de 1306, la excepcional cantidad de 12.296 libras en 1312 o las 8.568 libras de 1318<sup>92</sup>. En adelante el sistema de contraprestaciones entregadas a la nobleza se mantuvo en torno a un gasto anual de 8.000 libras, lo que suponía una tercera parte de los gastos ordinarios de la monarquía navarra<sup>93</sup>.

Entre 1328 y 1347 los nombres otorgados por la documentación a estos feudos de bolsa fueron *baronías* o *milicias de barones* y *mesnaderías*. Estos pagos configuraban dos categorías nobiliarias: la de los barones y la de los mesnaderos. Los primeros eran la cúspide de la nobleza, llamados barones o rícohombrés, cuyo número tendía a ser doce<sup>94</sup>. A la cabeza del grupo se situó el alférez, que al menos desde 1234 debía recibir 100 baronías, y que teóricamente cobraba 2.000 libras de sanchetes anuales: 1.880 libras en concepto de las 100 baronías, y 120 libras más por el derecho de ser el portador del estandarte real (*iure gonfanarie*)<sup>95</sup>. Como se ha señalado anteriormente, según el Fuero General, el alférez

<sup>89</sup> ZABALO, J., indica algunas de las obligaciones de estos mesnaderos, como mantener armas, caballo y compañeros de a pie, o el servicio de armas al rey de cuarenta días anuales fuera del reino (*La administración...*, *op. cit.*, p. 322). GARCÍA ARANCÓN, M<sup>a</sup>.R., *Teobaldo II de Navarra...*, *op. cit.*, p. 329.

<sup>90</sup> GARCÍA ARANCÓN, M<sup>a</sup>.R., *Teobaldo II de Navarra...*, *op. cit.*, pp. 241 y 329-332; e *Idem*, *Navarra e Inglaterra...*, *op. cit.*, pp. 111-149; en especial pp. 129-133.

<sup>91</sup> La expansión europea del conflicto bélico originado en Sicilia entre las casas reales de Aragón y Anjou provocó un estado de alerta general durante el último cuarto del siglo XIII, y el pago permanente por parte de las arcas del reino de Navarra de gran número de estas mesnaderías [TAMBURRI, P. e MUGUETA, Í., *Navarra en una guerra...*, *op. cit.*, pp. 657-671; en especial, pp. 665-666].

<sup>92</sup> AVRN, T. IV, pieza 37 (1294); T. VI, Pieza 69 (130); T. VII, Pieza 82bis (1306); T. IX, pieza 116 (1312); T. X, pieza 156 (1318).

<sup>93</sup> MUGUETA, Í., *El dinero de los Evreux...*, *op. cit.*, (en prensa).

<sup>94</sup> RAMÍREZ VAQUERO, E., *La nobleza bajomedieval...*, pp. 299-323 y *La nueva nobleza navarra...*, pp. 597-598; también MARTÍNEZ DE AGUIRRE, J., *El refectorio...*, *op. cit.*, pp. 425-430.

<sup>95</sup> AGN, Comptos, Registros, N. 24, f. 70v.; Reg. 26, f. 319v.; Caj. 8, núm. 7, f. 4r.; Reg. 48, f. 150r.; y Reg. 57, f. 161r. Este salario se mantuvo durante todo el reinado de Juana II y Felipe III, incluso tras el cambio de alférez (1347). A partir de entonces Martín Enríquez de Lacarra recibía del rey una donación a vida de 150 cahíces de trigo, en que se estimaba la producción del molino de San Juan de Pie de Puerto, 200 libras en concepto de sus mesnadas en Ultrapuertos. Además reunió las 2.000 libras de la alferecía, cobradas del siguiente modo: 333 libras, 2 sueldos y 7 dineros en la tesorería, 600 en la Merindad de la Ribera, 840 libras, 7 sueldos y 11 dineros en la Merindad de Sangüesa, y las 120 libras de rigor por el mantenimiento de las enseñas reales (*iure gonfanarie*) [AGN, Comptos, Registros, N. 57, ff. 5v., 36v., 39v., 118v., 124r., 126r., 140v., y 144v.].

debía mantener con ese dinero a 100 caballeros. No obstante, en las cuentas de la tesorería –conservadas a partir de 1294–, consta cómo en 1306 Pedro de Ayerbe llegó a obtener del rey la cantidad de 3.000 libras<sup>96</sup>.

**Alféreces de Navarra (1200-1350)**

1198	Martín Íñiguez
1207	Almoravid
1208	Juan de Vidaurre
1208-1214	Gomecio García de Agoncillo
1217-1237	Juan Pérez de Baztán
1253-1276	Gonzalo Ibáñez de Baztán <sup>97</sup>
1277	Sancho Fernández de Monteagudo
1280-1284	Juan Corbarán de Vidaurre
1293-1305	Fortún Almoravid
1305-1306	Pedro de Ayerbe
1308-1318	Oger de Mauleón
1318-1321	Martín de Aibar
1328	Juan Corbarán de Lehet
1347	Martín Enríquez de Lacarra

En general la alferecía recayó en las familias clásicas, de apellidos reiterados. En el siglo XII son conocidos los nombres de Gonzalo Ruiz de Azagra, Fortún Almoravid (1174), y Sancho Ramírez de Piérola (1180), que desempeñaron dicho cargo bajo el reinado de Sancho el Sabio, como ya se ha señalado. Con Sancho el Fuerte ocuparon el puesto de alférez Martín Íñiguez (1198)<sup>98</sup>, Gomecio García de Agoncillo (1208)<sup>99</sup> y Juan Pérez de Baztán (1229)<sup>100</sup>. Entre 1198

<sup>96</sup> AVRN, T. VII, Pieza 82bis, ass. 109.

<sup>97</sup> En 1255 prestó homenaje a Teobaldo II Gonzalo Ibáñez de Baztán como alférez real (GARCÍA ARANCÓN, M<sup>a</sup>.R., *Archivo General de Navarra (1253-1270)*..., *op. cit.*, núm. 18), que lo seguía siendo en 1276, cuando se produjo la Guerra de la Navarrería (AGN, Comptos, Documentos, Caj. 3, N. 129). En el compto de 1266 no se le adjudicaba dicho cargo, si bien cobraba *la honor* más elevada, que ascendía a 500 libras, igual que la de Pedro Sánchez de Monteagudo (AVRN, T. I, pieza 2, ass. 2290-2300, p. 274).

<sup>98</sup> JIMENO JURÍO, J.M<sup>a</sup>., y JIMENO ARANGUREN, R., *Archivo General de Navarra*..., *op. cit.*, núm. 23. Al mismo tiempo, era mayordomo real Ramiro Martínez. Sobre estas cuestiones, *Vid.* también MARTÍNEZ DE AGUIRRE, J. y MENÉNDEZ PIDAL, F., *Emblemas heráldicos*..., *op. cit.*, p. 289.

<sup>99</sup> JIMENO JURÍO, J.M<sup>a</sup>., y JIMENO ARANGUREN, R., *Archivo General de Navarra*..., *op. cit.*, núm. 112 (*Gomiz Garceiz de Agunçello, alferiz, tenente Los Arcos*). Este personaje aparecía ya como tenente de Discastillo, a la cabeza de los nobles en la concesión de fueros a La Burunda [*Íbidem*, núm. 61]; en la confirmación de los fueros de Laguardia en 1208 [*Íbidem*, núm. 62]; como tenente de Los Arcos, presidiendo la nómina de los firmantes de los fueros concedidos a Lizarraga e Idoate, a Andosilla, a Subiza, al valle de Basaburúa Mayor, a Santacara, a Berama, Iriberrí y Yabar en 1210 [*Íbidem*, núms. 68, 69, 70, 71, 72 y 73]; a los judíos de Tudela, al valle de la Ulzama y a Lerín en 1211 [*Íbidem*, núm. 76, 77 y 79].

<sup>100</sup> JIMENO JURÍO, J.M<sup>a</sup>., y JIMENO ARANGUREN, R., *Archivo General de Navarra*..., *op. cit.*, núm. 231. Juan Pérez de Baztán, tenente de Laguardia, encabezaba en 127 la lista de testigos del fuero

y 1208 parece que pudo no existir un único magnate a la cabeza de la nobleza, puesto que en los diplomas la primacía parecía disputarse entre Almoravid, Juan de Vidaurre y Gomecio García de Agoncillo.

Puede resultar significativo el poder que en los últimos años del reinado de Sancho VII pudo acumular el alférez Juan Pérez de Baztán, que ya con Teobaldo I acumuló bajo su mando las tenencias de Viana, Dicastillo y Punicastro. Además desde 1238 su hermano Pedro Ramírez pasó a controlar la mitra pamplonesa<sup>101</sup>, conformando a buen seguro un fuerte núcleo de poder alternativo al del monarca. Sería interesante poder conocer el papel de ambos personajes, junto al belicoso Almoravid, en las negociaciones políticas que tuvieron lugar a la llegada del nuevo rey Teobaldo I. Seguramente el monarca champañés durante los primeros años tuvo que asumir la permanente tutela de la cúpula nobiliaria.

Una tutela que parece pudo sacudirse desde su tercera visita a Navarra en 1244. A partir de esta fecha parecen poder entreverse algunos cambios en el sistema de tenencias, puesto que entonces una importante cantidad de nobles prestaron homenaje al rey a cambio de rentas en metálico<sup>102</sup>. Además Teobaldo recabó los homenajes de algunos nobles que poseían señoríos fundiarios, como el vizconde de Soule, el señor de Castejón, o Fortaner de Lascún, señor de Sádaba<sup>103</sup>. Aunque las reformas no parecían afectar a los antiguos linajes –que seguramente siguieron ocupando sus honores–, el monarca champañés había comenzado a idear un nuevo sistema de apoyos entre la nobleza. Es llamativo el hecho de que en los homenajes prestados en virtud de las nuevas *caverías* y de los citados señoríos, ya no se contaba con los tradicionales barones como testigos, sino con los emergentes oficiales de la Corona (o incluso que únicamente se utilizase el sello real como testimonio de fe y verdad).

---

concedido a San Martín de Elea (Romanzado) [*Íbidem*, núm. 140]; en 1218 la lista de testigos de la permuta entre Sancho el Fuerte y Juan y Gil de Vidaurre [*Íbidem*, núm. 148]; en 1219 la lista de testigos del fuero concedido Aguilar [*Íbidem*, núm. 159]; y en 1221 la lista de testigos nobles en la donación realizada a Sancho el Fuerte por Fortaner de Alascón [*Íbidem*, núm. 179]; también fue mencionado como tenente de Laguardia en 1222 [*Íbidem*, núm. 193], cuando encabezaba la lista de nobles Almoravid, tenente de Ausa; y como barón en 1223 (junto a Fernando de Lerate, García Jiménez de Oárriz y Pedro Jiménez de Olleta), pero no como alférez [*Íbidem*, núm. 198]. Siguió ejerciendo como alférez (*alferiz* y *primipilario*) y tenente de Laguardia tras la llegada de Teobaldo I [MARTÍN GONZÁLEZ, M., *Colección diplomática...*, *op. cit.*, núms. 1, 2, 6, 7, 11, 32, 47]. Desde 1237 ocupó las tenencias de Viana, Discastillo y Punicastro conjuntamente, y se mencionaba que el obispo de Pamplona, Pedro Ramírez, era su hermano [*Íbidem*, núms. 53, 55, 76, 87].

<sup>101</sup> J. GOÑI GAZTAMBIDE, *Historia de los obispos...*, *op. cit.*, pp. 567-573.

<sup>102</sup> Ramón Guillermo, vizconde de Soule, Odes de Broye, Pedro Jordán, Pedro Sánchez de Barillas, Ramiro Pérez de Arróniz y Martín Jiménez de Aibar [MARTÍN GONZÁLEZ, M., *Colección diplomática...*, *op. cit.*, núms. 100, 105, 108, 109, 110, 111].

<sup>103</sup> MARTÍN GONZÁLEZ, M., *Colección diplomática...*, *op. cit.*, núms., 98, 100 y 101.

Por otro lado, desde 1247 Sancho Fernández de Monteagudo parece asumir la cabeza del grupo altonobiliario navarro, si bien con el título de senescal<sup>104</sup>, lo que acaso pudo encubrir un nuevo golpe de mano de la monarquía contra los antiguos clanes, una vez hubo desaparecido de la escena política la figura del poderoso Juan Pérez de Baztán. De hecho, en los homenajes de los señores de Luxa, Tartás y Soule (celebrados en Olite en 1247), no hubo presente ningún barón de apellido tradicional, salvo el citado senescal<sup>105</sup>. Por tanto se ponen de manifiesto la falta de colaboración de los antiguos clanes con la Corona, y la escasez de interrelaciones y solidaridades entre los nobles predominantes hasta la fecha, y los emergentes clanes de las tierras de Ultrapuertos. No extraña que tras la defección del senescal Sancho Sánchez de Monteagudo (en el bando aragonés desde la entronización de Teobaldo II)<sup>106</sup>, desapareciese pronto el propio cargo de senescal. Con Teobaldo II reapareció con fuerza en la alferecía el linaje de Baztán, cuyo líder, Gonzalo Ibáñez, desempeñó esta función hasta la Guerra de la Navarrería (1276)<sup>107</sup>.

Tampoco cabe detenerse aquí en los pormenores de los decisivos acontecimientos políticos de 1276<sup>108</sup>. Cabría señalar que desde 1274 existía en Navarra un gran malestar entre la alta nobleza, que quizás se mostraba favorable a la deposición de la reina propietaria Juana I, y que se dividía entre dos bandos enfrentados, uno filocastellano, y otro filoaragonés. El primero estaría representado por los más altos magnates del reino, entre los que se encontraban el alférez Gonzalo Ibáñez de Baztán, su hijo, Juan González, y los ricohombres García Almoravid y Juan de Vidaurre. El bando aragonés estaba capitaneado de nuevo por la familia Monteagudo, y más concreto por Pedro Sánchez. La intervención del ejército francés y la represión de la revuelta de la Navarrería, provocaron la huida de los nobles filocastellanos, cuya presencia y amenaza en las fronteras del reino fue permanente en los años siguientes, a juzgar por las noticias referidas a ellos en los registros de comptos.

En los años sucesivos ocuparon el cargo de alférez Sancho Fernández de Monteagudo<sup>109</sup>, y Juan Corbarán de Vidaurre<sup>110</sup>, es decir, un miembro destacado

<sup>104</sup> MARTÍN GONZÁLEZ, M., *Colección diplomática...*, *op. cit.*, núm. 120.

<sup>105</sup> *Op. cit.*, núms. 119-121.

<sup>106</sup> Ver MARTÍN DUQUE, Á.J., y RAMÍREZ, E., *El reino de Navarra...*, *op. cit.*, pp. 42-43.

<sup>107</sup> Gonzalo Ibáñez de Baztán fue sin interrupción alférez de Teobaldo II durante todo el reinado (1253-1270) [GARCÍA ARANCÓN, M<sup>a</sup>.R., *Teobaldo II*, Pamplona, 1986, pp. 335-336].

<sup>108</sup> Esas cuestiones se detallan en GALLEGO, J., *Enrique I...*, *op. cit.*, pp. 89-107.

<sup>109</sup> Sancho Fernández de Monteagudo era hijo de Pedro Sánchez de Monteagudo y de Elis de Trainel [ZABALZA, M<sup>a</sup>.I., *Archivo General de Navarra (1274-1321)*, I., *op. cit.*, núm. 170]. En 1277 Felipe III de Francia le concedió 100 milicias o caballerías, cantidad que sólo podía alcanzar el alférez real [*Ibidem*, núm. 7]. Su padre, Pedro Sánchez (hijo a su vez del que fuera senescal de Teobaldo I), había

del bando pro aragonés cuyo señorío (Cascante) se encontraba a las puertas de Aragón, y un traidor a la causa de los filocastellanos que había hecho defección en los últimos momentos del conflicto. Años más tarde en la lista de mesnaderos del año 1293, Pedro Jiménez de Mirafuentes aparecía situado en primer lugar entre la lista de barones, aunque percibía una cantidad anormalmente baja para un alférez. Parece que en aquel año quien ocupaba ya el cargo de alférez era Fortún Almoravid, que percibía sus *milicias de barones* en las merindades y bailías. De hecho, al año siguiente Fortún Almoravid ya encabezaba la lista de barones<sup>111</sup>.

Particularmente interesante fueron los acontecimientos ocurridos a partir de 1305, con motivo de la muerte de la señora natural del reino, Juana I. A partir de ese momento, dos de los ricosombres más señalados (el alférez Fortún Almoravid y Martín Jiménez de Aibar), comenzaron a tomar parte en los movimientos sediciosos desarrollados por las juntas de infanzones y hermandades de buenas villas<sup>112</sup>. Huelga entrar en más detalles al respecto, baste señalar que el alférez y su *socio* en la revuelta fueron encarcelados, primero en Estella, luego en Lorda, y finalmente en Toulouse. Por lo que a la alferecía respecta, en 1305 Fortún Almoravid dejó de percibir su asignación, que fue entregada a Pedro de Ayerbe, quien no obstante sólo cobró 300 libras en concepto de 150 caballerías<sup>113</sup>. Esta cantidad se multiplicó por diez al año siguiente, cuando el nuevo alférez recibió 3.000 libras<sup>114</sup>.

Si la presencia de este apellido aragonés entre la alta nobleza navarra resulta extraña, aún cabe llamar más la atención sobre la asunción de la alferecía por un linaje ajeno a los apellidos tradicionales<sup>115</sup>. Cabe suponer que el nom-

---

llegado a ser gobernador del reino a la muerte de Enrique I [GALLEGO, J., *Enrique I...*, *op. cit.*, pp. 60-61; ZABALZA ALDAVE, M<sup>a</sup>.I., *Archivo General de Navarra (1274-1321)*. II, *op. cit.*, núms. 2, 3 y 4].

<sup>110</sup> Juan Corbarán de Vidaurre hizo defección del bando de los barones en 1276 [GALLEGO, J., *Enrique I...*, *op. cit.*, p. 95; ZABALZA ALDAVE, M<sup>a</sup>.I., *Archivo General de Navarra (1274-1321)*. II, *op. cit.*, núm. 19]. La recepción de honores por su parte en los *comptos* de los años 1280 y 1284 induce a pensar que mantuviera un papel preponderante entre la nobleza durante algunos años [AVRN, T. II, vol. 1, pieza 3 (1280); y T. II, vol. 2, pieza 6 (1284)].

<sup>111</sup> AVRN, T. IV, pieza 37, ass. 2794 y 2823. En el primero de los asientos transcritos existe un evidente error de lectura, tras el que se esconde la figura de *Pedro Ximenez* (Pedro Jiménez de Mirafuentes). En general los beneficios de Fortún Almoravid se perciben a lo largo de todos los *comptos* particulares.

<sup>112</sup> GALLEGO, J., *Enrique I...*, *op. cit.*, pp. 208-219; SEGURA, F., *Fazer justicia...*, *op. cit.*, pp. 307-308.

<sup>113</sup> AVRN, T. VI, pieza, 69, ass. 3153.

<sup>114</sup> AVRN, T. VII, pieza, 82bis, ass. 109.

<sup>115</sup> Un homónimo Pedro de Ayerbe había participado en las campañas aragonesas contra Navarra en 1288 [GALLEGO, J., *Enrique I...*, *op. cit.*, p. 150].

bramiento como alférez de un personaje extranjero pudo ser un castigo a la alta nobleza, una política punitiva que pudo acompañarse de una drástica reducción de los feudos de bolsa y sus cuantías, como se verá más adelante. En todo caso la colaboración de la nobleza en las políticas regias aún resultaba importante para la monarquía, y al menos desde 1308 se eligió a Oger de Mauleón para ocupar el cargo de alférez.

El señor de Mauleón había sido hasta hacía poco tiempo vizconde de Soule, y era en esa fecha señor del castillo de Mauleón. Sin embargo también había sido desde hacía largo tiempo uno de los barones del reino, perceptor de las correspondientes mesnaderías y caballerías del rey. En aquella fecha, como consecuencia de los acuerdos diplomáticos entre Francia e Inglaterra, el castillo de Mauleón le fue entregado al duque de Gascuña, mientras a Oger de Mauleón se le compensaba con el señorío de Rada, una renta anual de 600 libras, y el pago a una vez de 6.000 libras<sup>116</sup>.

Oger de Mauleón fue alférez hasta su fallecimiento en 1318. Fue sustituido en el cargo por Martín de Aibar, que ocupó el cargo al menos hasta 1321<sup>117</sup>. Su sucesor en 1328 era Juan Corbarán de Lehet, que compartió la regencia del reino desde la reunión de las Cortes de Puente la Reina a comienzos de ese año. Juan Corbarán de Lehet se mantuvo al frente de la nobleza seguramente hasta su muerte, momento en el que un miembro de un nuevo linaje en ascenso, Martín Enríquez de Lacarra, ocupó la alferecía<sup>118</sup>.

En cuanto al resto de los barones, sus asignaciones parecen quedar asentadas (entre 1318 y 1349), en cantidades que oscilaban entre las 80 y las 200 libras. Algunas excepciones importantes fueron las casi 800 libras cobradas en 1318 por Juan Corbarán de Lehet, o las 796 libras cobradas por Juan Martínez de Medrano desde 1329<sup>119</sup>.

Parece que los primeros Evreux trataron de incrementar el número de barones, primero de un modo tímido, quizás condicionados por el peso de los linajes preeminentes, pero luego de un modo más decidido, elevando el número de ricohombres hasta doce. Tomando los datos del libro del tesorero y relegando algunas de las baronías cobradas sobre ingresos de algunas merindades, una aproximación a las cantidades cobradas por los ricohombres al comienzo y al final del reinado de Juana II y Felipe III sería la siguiente:

<sup>116</sup> ZABALZA, M<sup>a</sup>.I., *Archivo General de Navarra (1274-1321)*..., *op. cit.*, núm. 245.

<sup>117</sup> *Op. cit.*, núm. 292.

<sup>118</sup> Sobre el ascenso de esta familia y de este personaje ver RAMÍREZ VAQUERO, E., *La nueva nobleza...*, *op. cit.*, pp. 597-607.

<sup>119</sup> AGN, COMPTOS, DOCUMENTOS, Caj. 6, N. 90, f. 3; N. 24, f. 70v.; y N. 26, f. 319v.

**BARONES DEL REINO DE NAVARRA Y SUS RETRIBUCIONES (1329 Y 1347)**

*1329 (Reg. 24, fol. 70v.)*

*1347 (Reg. 57, fol. 161r.)*

<i>Barones</i>	<i>Libras</i>	<i>Barones</i>	<i>Libras</i>
Juan Corbarán de Lehet (alférez)	1.880,00	Martín Enríquez de Lacarra (alférez)	1.880,00
Juan Corbarán de Lehet (estandarte real)	120,00	Martín Enríquez de Lacarra (estandarte real)	120,00
Juan Martínez de Medrano, el mayor	796,75	Arnaldo Guillermo de Agramont	80,00
Remigio Pérez de Arróniz	160,00	Pedro Sánchez de Hermosilla	60,00
Pedro Sánchez de Monteagudo	200,00	Martín Fernández de Sarasa	60,00
Pedro Jiménez de Mirafuentes	160,00	Sancho Sánchez de Ureta	80,00
Juan Martínez de Medrano, el menor	80,00	Sancho Sánchez de Medrano	180,00
		Gil García de Yániz	80,00
		Arnaldo López de Luxa	120,00
		Juan Martínez de Medrano	120,00
		Arnaldo Sánchez de Ahaxe	120,00
		Fernando Gil de Asiáin	120,00
<b>Total</b>	<b>3.396,75</b>	<b>Total</b>	<b>3.020,00</b>

La segunda de las categorías citadas es la de los caballeros, perceptores de las citadas *mesnaderías*, de cuantía menor (entre 60 y 20 libras). Entre ellos existía también una gradación, perceptible según recibiesen mesnaderías por valor de 100, 80, 60, 40 o 20 libras. Conformaban un estamento nobiliario de segunda fila, eran poseedores de solares más bien reducidos, y supusieron la reserva que alimentó el grupo de barones o ricohombres por medio del ascenso social o político de algunos de sus miembros<sup>120</sup>. Las mesnaderías se cobraron preferentemente en la tesorería, y las sumas percibidas se anotaron en las cuentas propias del tesorero. Eso sí, algunos de estos mesnaderos percibieron parte de sus mesnadas adjudicadas sobre rentas concretas (sobre todo pechas), en las merindades o bailías del reino. Desde 1266 el número de mesnaderos fue creciendo, con la salvedad de los años 1305 y 1306, cuando se produjo un aparente castigo a algunos linajes revoltosos especialmente destacados, y en general al estamento nobiliario<sup>121</sup>. En general la evolución de las mesnaderías fue al alza

<sup>120</sup> RAMÍREZ VAQUERO, E., *La nobleza bajomedieval...*, p. 310.

<sup>121</sup> MARTÍN DUQUE, Á.J. y RAMÍREZ VAQUERO, E., *El reino de Navarra...*, pp. 65-67; Sobre la insumisión de las juntas de infanzones en estos mismos años, *vid.* FORTÚN, L.J., *Las juntas...*, pp. 105-107. Hace poco tiempo se ha presentado en la Universidad Pública de Navarra un interesante trabajo que intenta desmenuzar la política regia hacia la nobleza, en torno a la concesión de feudos de bolsa o mesnaderías, y que hace especial hincapié en la sustitución de linajes en este turbulento bienio (1305-1306), en el que muchos linajes fueron castigados, los principales nobles relegados a papeles secundarios, e incluso el alférez real (Fortún Almoravid), y uno de los más importantes ricohombres, Martín Jiménez de Aibar, apresados por sorpresa en Estella y encarcelados más tarde en Toulouse [GOÑI BERIÁIN, M., *Los mesnaderos y la nobleza...*, (trabajo de investigación inédito presentado en la Universidad Pública de Navarra). Agradezco a su autor la utilización de un ejemplar]. *Vid.* también TAMBURRI, P. e MUGUETA, Í., *Navarra en una guerra...*, pp. 657-671. Igualmente son interesantes al respecto las reflexiones de RAMÍREZ VAQUERO, E., *Configuración de la sociedad...*, pp. 77-87.

hasta el año 1318, a partir del cual carecemos de informaciones (hasta 1328). El resultado es que a partir de esa fecha y durante todo el reinado de los primeros Evreux, el número de mesnaderos y su coste para la tesorería descendieron considerablemente. En 1266 había 230 mesnaderos, en 1293, 268 barones y mesnaderos (8.200 libras), en 1294, 267 (9.189 libras), en 1305, 234 barones y mesnaderos (5.488 libras), en 1306, 221 mesnaderos (6.000 libras), en 1307, 195 mesnaderos (4.649 libras), en 1309, 417 (10.537 libras), en 1312, 384 mesnaderos (12.296 libras), y en 1318, 319 mesnaderos (8.568 libras)<sup>122</sup>. Ya en 1328 se han podido contabilizar 153 mesnaderos o barones, el número más bajo de todo el reinado de Juana II y Felipe III. En los dos primeros años los reyes debieron de completar la nómina de beneficiarios de baronías y caballerías, que en 1330 se había extendido hasta 173, es decir, veinte más. En 1347 se registró como ya se ha dicho el mayor número de barones (12), pero también el mayor número de mesnaderos del reinado de Juana II, hasta completar 185 beneficiarios de baronías o mesnaderías<sup>123</sup>.

La historiografía ha explicado suficientemente los cambios producidos a partir de 1305, con la llegada de Luis Hutín al reino, aunque no igualmente las importantes modificaciones operadas en el sistema de mesnaderías y baronías a partir de 1309, año en el que se duplicó el monto total de las asignaciones a los nobles. Habría que suponer que en estas fechas quizás algunos infanzones destacados y caballeros de relevancia marginal habrían accedido a estos beneficios, puesto que las asignaciones alcanzaron el número de 417. En tal caso cabría plantearse si la administración regia realizó las concesiones como recompensa a una adhesión voluntaria de la nobleza, o si en cambio se trató de una cesión a las presiones políticas de los estamentos nobiliarios inferiores, tan activos en aquellos años<sup>124</sup>. Lo cierto es que en 1318 el número de mesnaderos se había reducido a 318 (que recibían en conjunto 8.568 libras), y que en 1328 ya sólo eran 153, que sin embargo recibían 7.378 libras. Es decir, la mengua en el número de mesnaderos no tuvo un correlativo descenso en la cuantía de los pagos, lo que supondría que la reducción de la nómina entre 1318 y 1328 se realizó a costa de quienes percibían las cantidades más bajas, es decir, esa posible baja nobleza

---

<sup>122</sup> AVRN, T. IV, pieza 37; T. V, pieza 69; T. VII, pieza 82bis; T. VIII, pieza 105; T. IX, pieza 116; T. X, pieza 156. Realiza recuentos más exhaustivos GOÑI BERIÁIN, M., *Los mesnaderos y la nobleza...*, *op. cit.*

<sup>123</sup> Los gastos en el pago a mesnaderos y barones se mantuvieron estables durante el reinado de Juana II y Felipe III, sin alcanzar ya las elevadas cifras la segunda década del siglo XIV. Las cifras fueron las siguientes: 7.794 libras en 1329, 8.386 libras en 1330, 8.147 libras en 1334, 7.629 libras en 1339, 8.807 libras en 1343, y 8.283 libras en 1347 [MUGUETA, Í., *El dinero de los Evreux...*, *op. cit.* (en prensa)].

<sup>124</sup> FORTÚN, L.J., *Las juntas de infanzones...*, *op. cit.*, pp. 105-106.

compuesta de caballeros modestos y destacados infanzones. Y en este sentido cabría preguntarse también por el papel de la alta nobleza en torno a estas pequeñas insubordinaciones de la infanzonía navarra, acaso en parte como promotora de las mismas, puesto que la inestabilidad que transmitían las acciones de los infanzones corrió pareja a las insurrecciones de la alta nobleza. Al menos en 1305 fue patente la insumisión del alférez Fortún Almoravid y de Martín Jiménez de Aibar, así como la fractura entre ambos personajes y el resto de la alta nobleza. A buen seguro la rebelión de aquellos dos nobles en aquellas fechas pasaba por su liderazgo al frente de las juntas infanzonas insumisas, y por la capitalización del descontento social a su favor.

Por otro lado, según se ha podido ver hasta el momento, la hacienda del reino estuvo claramente condicionada por los pagos a la nobleza. Éstos no bajaron nunca del 20 por cien del total de gastos ordinarios en dinero, llegando incluso a constituir en 1343 un 40 por cien de este mismo total. En resumen, cabe afirmar que tras la propia Corona, la nobleza fue tradicionalmente la principal beneficiaria de la renta regia<sup>125</sup>.

Las obligaciones militares a que comprometía el pago de estas cantidades prácticamente no tuvieron ocasión de cumplirse salvo en la guerra de 1335, y en la expedición dirigida contra Guipúzcoa en 1330. Sin embargo, no parece que la respuesta de los mesnaderos fuera la esperada o la debida en ninguna de las dos ocasiones<sup>126</sup>. Por lo tanto parece que baronías y mesnaderías fueron entregas realizadas a la nobleza más por su papel social que por su función militar, y que la Corona no pudo sustraerse a su oneroso pago. Es más, aunque de forma leve, el número de beneficiarios creció entre 1318 y 1350, como muestra de que la nobleza fue un punto de apoyo necesario para la Corona. Eso sí, los primeros Evreux revolucionaron en veinte años el grupo de linajes principales del reino, dando paso a familias de Ultrapuertos y a personajes como Martín Enríquez de Lacarra y Gil García de Yániz, destacados en los servicios a la monarquía durante todo el período. Juan Corbarán de Lehet, que al parecer no tomó partido por los reyes desde un principio, continuó sin embargo en el cargo de alférez del reino hasta 1346. Tras él, ningún miembro de su linaje ocupó su puesto entre los barones del reino. Finalmente cabe destacar la importancia de la figura del alférez real, que percibía 2.000 libras anuales entre mesnaderías y derechos de custodia de los emblemas reales. *Grosso modo* esta cantidad percibida por el alférez era una cuarta parte de lo que la nobleza del reino percibía en concepto de baronías y mesnaderías.

---

<sup>125</sup> Sobre estas cuestiones *vid.* MUGUETA, Í., *El dinero de los Evreux...*, *op. cit.* (en prensa).

<sup>126</sup> MUGUETA, Í., *Acciones bélicas...*, *op. cit.*, pp. 71-73.

**MESNADEROS Y BARONES (1266-1351)**

<i>Año</i>	<i>N<sup>a</sup> Mesnaderos</i>	<i>Gasto total (en libras)</i>
1266	230	
1293	268	8.200
1294	267	9.189
1305	234	5.488
1307	221	6.000
1309	417	10.537
1312	384	12.296
1318	319	8.568
1328	153	7.378
1330	173	7.576
1347	185	6.347
1351	68	2.973

El golpe definitivo al sistema de percepción de feudos de bolsa lo daría Carlos II nada más comenzar su reinado<sup>127</sup>. Desde 1351 el número de ricohombres y mesnaderos se redujo a 68, que gastaron algo menos de 3.000 libras<sup>128</sup>. La mayor parte de esta cantidad correspondió a los ricohombres (2.460), que en número de 16 percibían 120 libras (a excepción del alferez y del señor de Agramont, que percibía 200 libras)<sup>129</sup>. Sin embargo, a esta cantidad habría que sumar las 900 libras que Carlos II concedió a los guipuzcoanos Lope García de Murua, señor de Lazcano, Martín López de Murua, Martín Gil de Oñaz, y Ochoa Martínez de Blástegui, señores pertenecientes al bando oñacino y con una evidente fortaleza bélica<sup>130</sup>. Por otra parte, en estos años Carlos II también contactó con linajes alaveses y guipuzcoanos pertenecientes al bando gamboíno, como los señores de Oñate<sup>131</sup>.

No cabe duda de que la acción de Carlos II se puede interpretar en una doble vertiente: en primer lugar se trató de una medida para atajar el gran gasto que suponían para la Corona las mesnadería y baronías, muchas de ellas concedidas hasta entonces a nobles de importancia muy secundaria. La reducción del número de beneficiarios de mesnaderías, y la uniformización de las mesnaderías en una única categoría (mesnadas de 20 libras), suponía un castigo a una nobleza de hecho inoperante, y que como se ha visto, en muchos casos no colaboraba con la monarquía ni en las tareas de gobierno, ni en labores militares. Con la

<sup>127</sup> FERNÁNDEZ DE LARREA, J.A., *Guerra y sociedad...*, *op. cit.*, pp. 61-86.

<sup>128</sup> Realiza un estudio de la evolución de las mesnaderías HERREROS, S., *Mecanismos de movilización...*, *op. cit.*, pp. 637-639.

<sup>129</sup> AGN, Comptos, Registros, N. 65, ff. 18v.- 23r.

<sup>130</sup> Sobre estas cuestiones ver FERNÁNDEZ DE LARREA, J. A., *La participación de la nobleza...*, *op. cit.*, pp. 261-321; también MUGUETA, Í., *Acciones bélicas...*, *op. cit.*, pp. 49-77.

<sup>131</sup> LEMA, J.Á. y otros, *Los señores de la guerra...*, *op. cit.*, núms. 28, 30-34.

eliminación del oneroso salario percibido por el alférez (mientras la alferecía correspondió a longevas familias aristocráticas), y la posterior reforma de Carlos II, las mesnaderías redujeron su importancia en el reino, y se crearon nuevas donaciones a favor de clanes *extranjeros* de reconocida capacidad militar. El vacío dejado en el norte de Navarra con la incautación de los señoríos de Juan Corbarán de Lehet, se rellenó inmediatamente con el control político y social de la zona que facilitaba el pago de un notable salario a los nobles más activos de la frontera guipuzcoana. El cualquier caso, para el monarca navarro el pago a *mercenarios* exteriores era mucho más rentable y eficaz que el recurso a una nobleza exigente y acomodada que condicionaba anualmente los presupuestos de la monarquía.

## 5.2. Sargentos de armas

Los sargentos de armas y los ujieres del rey se podían considerar como una guardia personal del rey<sup>132</sup>. En concreto entre 1328 y 1349 sólo se ha constatado la presencia de los sargentos de armas (*servienti armorum*), cuya existencia en el reino data al menos de 1305, cuando alcanzaban el número de 21, y cobraban cada uno 6 sueldos y 8 dineros por día<sup>133</sup>.

Al parecer el papel concreto de los sargentos de armas sería la custodia de la residencia real, aunque no hay datos específicos sobre sus tareas en ausencia de los reyes. En tal caso parece que sus servicios serían realizados a la figura del gobernador, ya que parecen actuar en funciones de orden público bajo su mandato<sup>134</sup>. En adelante, su función también pudo quedar un tanto difuminada, para terminar convirtiéndose en una asignación económica y en un mero título honorífico para los cuadros secundarios de la nobleza. Se ha constatado la prohibición de que los sargentos de armas recibieran mesnadas<sup>135</sup>, aunque esta norma fue contrariada puntualmente, como en el caso de Pascual de San Martín, que

<sup>132</sup> HERREROS, S., Mecanismos de movilización..., p. 639.

<sup>133</sup> AVRN, T. VI, Pieza 69, ass. 3251-3265, pp. 379-380. Cabe poner en relación la espectacular aparición de estos sargentos de armas en número de 21, con el castigo realizado por Luis Hutín contra la cúpula nobiliaria. En un momento de enfrentamiento del rey con la nobleza, el primero se habría rodeado de una guardia personal de nobles secundarios pero de fidelidad probada.

<sup>134</sup> AVRN, T. VI, Pieza 69, ass. 3345, p. 387; y T. IX, Pieza 119, ass. 181.

<sup>135</sup> AGN, Comptos, Registros, N. 17, f. 20. En 1318 se rechazó la mesnada de Odin de Merry por ser sargento de armas ([...] *nichil, quia seruens armorum est, et nullus seruens armorum non debet capere mesnadas per ordinationes ideo redditas*). En 1329 tampoco Jean Fierabras de Montigny pudo ser sargento de armas en Navarra dado que ya lo era del rey de Francia [*Íbidem*, N. 24, f. 74r.]. También el cargo parecía ser incompatible teóricamente con el cargo de alcaide de alguna fortaleza [MARTINENA, J.J., *Castillos reales...*, p. 386].

entre 1339 y 1347 recibía tres mesnadas de 20 libras en la bailía de Tudela<sup>136</sup>. Algunos de estos sargentos de armas combinaron su cargo con el desempeño de cargos en la administración territorial, como Ramón de Axa o Ahaxe, baile de Labastide Clairence<sup>137</sup>, Pedro de Artieda, merino de Sangüesa, o Juan de Rosas, castellano de San Juan de Pie de Puerto.

Los sargentos de armas cobraban un salario anual de 6 sueldos y 8 dineros llamado *gajes de la maza*, que hacía referencia a la maza, su enseña distintiva<sup>138</sup>. Además percibían un derecho llamado *rauba*, *raubis*, o *roba*<sup>139</sup>, consistente en 6 libras y 5 sueldos anuales, destinados a la compra de vestimentas (*robes*). En general, parece que se trató siempre de nobles de importancia secundaria, implicados en la administración regia y con funciones efectivas al menos hasta la segunda mitad del siglo XIV. En la medida de lo posible algunos compatibilizaron este cargo con el desempeño de otras funciones en la administración real (oficial territorial o alcaide de un castillo).

### 5.3. Alcaldes de castillos: *retenencias o castellanías*

El papel desempeñado por los castillos en la defensa del reino, y su arraigo en la vida social navarra se plasmaron jurídicamente en varios artículos del Fuero General, que reguló el derecho a levantar castillos (privativo del rey), y las obligaciones de los alcaldes y de todos los navarros en su defensa<sup>140</sup>. Sus funciones y evolución han sido ya debidamente estudiadas por la historiografía<sup>141</sup>.

La custodia de las fortalezas se encargaba a nobles de segunda fila, con las excepciones que se señalarán más adelante. J.J. Martinena apunta la incom-

<sup>136</sup> AGN, COMPTOS, DOCUMENTOS, Caj. 8, N. 6, f. 9r.; y Comptos, Registros, N. 57, f. 18r. No obstante éste podría ser un caso especial, dado que se encuentra en bajo un único título *pro uadiis sergenterie et mesnadiis* que no es frecuente.

<sup>137</sup> AGN, Comptos, Registros, N. 25, f. 230. Este personaje entró en el cargo de baile por mandato del rey de 20 de julio de 1329 [*Íbidem*, N. 24, f. 76v.]. También otros sargentos de armas ocuparon oficios reales, como Pedro de Artieda, merino de Sangüesa en 1328 [*Íbidem*, N. 23, f. 98], Miguel de Roncal, baile de los judíos de Pamplona también en 1328 [*Íbidem*, N. 23, f. 141], Juan de Rosas, castellano de San Juan de Pie de Puerto en 1329 [*Íbidem*, N. 25, f. 222] o Pedro Sánchez de Lizarazu, también baile de Labastida de Clarenza desde 1345 [*Íbidem*, N. 54, ff. 325-340].

<sup>138</sup> *Paschasio de Sancto Martino, seruienti armorum, qui debet vadia mace sue percipere in terra quolibet anno [...]*. [AGN, COMPTOS, DOCUMENTOS, Caj. 8, N. 6, f. 9r.].

<sup>139</sup> AGN, Comptos, Registros, N. 48, f. 155r.

<sup>140</sup> El Título III del Fuero General se dedica a las fortalezas y el Título IV a los castillos [UTRILLA, J.F., *El Fuero General de Navarra...*, V. I, 2003, pp. 83-89].

<sup>141</sup> MARTINENA, J.J., *Castillos Reales de Navarra. Siglos XIII-XVI*, Pamplona, 1994; ZABALO, J., *La administración...*, *op. cit.*, pp. 326-334; y GARCÍA ARANCÓN, R., *Teobaldo II...*, *op. cit.*, pp. 336-355.

patibilidad de poseer una *retenencia* o castellanía con el cobro de salarios por el oficio de sargento de armas, o con la percepción de mesnaderías y baronías<sup>142</sup>. Esta regla no parece fija, pues a lo largo de este trabajo se han encontrado excepciones<sup>143</sup>. Sin embargo resulta evidente que en general se siguió esa política, de modo que los diversos beneficios pagados por la Corona para la defensa del reino se repartieron bastante entre los cuadros nobiliarios. Una comparación entre las listas de mesnaderos, de castellanos y de sargentos de armas arrojarían un interesante panorama de la nobleza navarra.

Habitualmente las *retenencias* eran pagadas por los recibidores de las merindades en dinero y en trigo. Los alcaides de los castillos situados en tierras de Ultrapuertos cobraban sus asignaciones en la merindad de Sangüesa, mientras el resto de los castellanos cobraban en su merindad correspondiente. En la tesorería se pagaban muy pocas *retenencias*, aunque de cuantía mayor, y recibidas por nobles de mayor relevancia. El tesorero remuneraba personalmente a los alcaides de Tudela, Estella, Castejón, San Vicente, Buradón, Monteagudo, Punicastro, Monreal, San Adrián, y la *casa* de Puente la Reina. Las cantidades pagadas por el tesorero en virtud de la custodia de cada uno de estos castillos variaron entre las 100 y las 60 libras, mientras que los salarios de alcaides que se pagaban en las merindades y bailías oscilaban entre las 15 y las 5 libras anuales. Eso sí, los castellanos que recibían su paga de los recibidores territoriales percibían además algunas cantidades adicionales de trigo, casi siempre en torno a los 50 cahíces (y siempre entre 20 y 75 cahíces). J.J. Martinena indica que las cantidades cobradas por los alcaides variaban *en relación con la importancia o interés estratégico del castillo*<sup>144</sup>.

Por lo tanto la remuneración de una *retenencia* no era demasiado lucrativa, sobre todo teniendo en cuenta la responsabilidad del cargo: el alcaide de un castillo debía defenderlo ante los enemigos hasta su muerte o hasta que fuera evidente que no había defensa posible. En 1334 se produjo la conocida pérdida del castillo de Ausa a manos de asaltantes guipuzcoanos. Aplicando la legisla-

<sup>142</sup> MARTINENA, J.J., *Castillos reales...*, *op. cit.*, pp. 386-388.

<sup>143</sup> En 1330 Lobet de Narbaiza, sargento de armas, cobraba 8 libras por la *retenencia* del castillo de Rocaforte, en Ultrapuertos, sin que se le hiciera deducción alguna de sus gajes del oficio de sargento de armas ([...] *absque deductione hacienda de vadiis mace sue* [...]), a pesar de la ordenanza general ([...] *non obstant ordinatione, debet recipere retinenciam* [...]) [AGN, Comptos, Registros, núm. 26, ff. 267r. y 369r.]. Sancho de Lizarazu, sargento de armas, compartía el mismo privilegio del rey ([...] *non faciendo sibi deductionem aliquam de vadiis mace sue de gracia speciali* [...]) [*Idem*, f. 301r.]. Por el contrario, Miguel Vascón, también sargento de armas, se encargaba de la custodia del castillo de Mondarrán sin que le correspondiesen otros gajes que los de la *maza* [*Idem*, f. 369v.].

<sup>144</sup> MARTINENA, J.J., *Castillos reales...*, *op. cit.*, pp. 421-423. Aporta además una jerarquía relacionada de fortalezas y salarios.

ción foral los bienes del alcaide Pedro Ladrón de Guevara fueron incautados, y él desterrado por considerarse negligente su actuación. Por ello, las *retenencias* más interesantes fueron las que pagaba el tesorero<sup>145</sup>, pues suponían una cuantía más elevada de dinero, y en ocasiones los castillos encomendados en custodia no eran ni siquiera lugares fronterizos, como Tudela, Puente la Reina o Estella. Estas *retenencias* pudieron ser consideradas más como beneficios que como oficios, y por ello se concedieron a nobles de cierta relevancia, segundones de grandes linajes, como Oger de Agramont, Pedro de Luxa y Menaut y Arnaldo García de Saint-Pé, que se descolgaron desde las tierras de Ultrapuertos para prestar diversos servicios al monarca<sup>146</sup>. También recibieron estas suculentas tenencias algunos nobles de origen francés, como Renault y Guillaume Lechat, Guillaume de Cormeylles y Raoul de Cays (sólo en 1330). En 1343 aparecieron por vez primera como retenencias los castillos de Luxa y Agramont, entregados a Martín Enríquez de Lacarra, castellano de San Juan de Pie de Puerto, con la condición que mantuviera 8 hombres en el castillo de Luxa y 15 en el de Agramont<sup>147</sup>.

Desde 1350 el antiguo sistema económico y social que repartía gradualmente buena parte de la renta regia entre la nobleza del reino a través de baronías, mesnaderías, alcaldías de castillos y sargenterías, quedó alterado por la acción de Carlos II, que comenzó a recurrir a nobles guipuzcoanos que de algún modo comenzaban a actuar de un modo casi *mercenario*. Las mesnaderías habían estado en vigor apenas un siglo, durante el cual nunca ofrecieron una contraprestación que justificase el desembolso regio. Los antiguos beneficiarios de feudos de bolsa, sin capacidad militar, no sólo se vieron privados de sus beneficios con Carlos II sino que desde 1355 debieron de asumir el humillante trago de tener que contribuir a los nuevos impuestos directos extraordinarios. En adelante tanto las exenciones tributarias como los pagos a la nobleza sólo se concedieron como consecuencia directa de una probada capacidad militar que siempre debía estar operativa.

#### IV. CONCLUSIONES

Los más prestigiosos apellidos reflejados en el Libro de Armería del reino de Navarra correspondieron a familias muy activas en la política navarra desde

---

<sup>145</sup> AGN, Comptos, Registros, N. 24, ff. 74v.-75r.; N. 26, ff. 322v.-323r.; N. 34, f. 149v.; N. 48, ff. 155v. y 163v.-164r.; y N. 57, ff. 166r.-v.

<sup>146</sup> Pedro de Luxa fue merino de Estella, mientras que Oger de Agramont, fue merino de Sangüesa. MUGUETA, Í., Acciones bélicas..., *op. cit.*, pp. 65-66.

<sup>147</sup> AGN, Comptos, Registros, N. 48, ff. 163v.-164r.

comienzos del siglo XIII hasta la primera mitad del siglo XIV. A la llegada de Carlos II al trono navarro pocos de aquellos afamados apellidos formaban parte de la cúpula social: apenas Monteagudo, Medrano y Lehet quedaban como rasgos de la antigua preponderancia nobiliaria.

Durante aquel siglo y medio, la perseverancia de la alta nobleza en la oposición a las políticas regias, e incluso sus intentos por emular el papel desarrollado por aquellos antiguos *amicii ac sodales optimi convivaque regii* de 1076, fueron desgastando a sus cuadros rectores, con la anulación de las cabezas de los linajes Almoravid, Baztán, Lehet o Vidaurre. Además, desde Sancho VII los reyes trataron de eliminar los cohesionados patrimonios de la alta nobleza (que ostentaban la jurisdicción sobre distritos gobernados desde su castillo), y sustituirlos por lotes dispersos de villas y rentas que reducían el poder de los nobles. La deriva autoritaria de la monarquía fue en detrimento del poder de la nobleza, privada poco a poco de sus señoríos más importantes, y desposeída de las funciones de gobierno que ejercía en la época anterior, cuando controlaba las tenencias del rey. La aparición de las villas, la monetarización del reino, la racionalización del patrimonio regio y la creación de una administración real, permitieron a los monarcas de la dinastía de Champaña prescindir poco a poco de las antiguas tenencias, y comenzar a poner en marcha un nuevo sistema de colaboración militar con el monarca por medio de la entrega de feudos de bolsa. Desde la segunda mitad del siglo XIII se creó este nuevo sistema, que suponía además una gradación en los cuadros rectores de la nobleza, desde el alférez, pasando por los ricohombres o barones, caballeros poseedores de mesnaderías, castellanos de castillos y sargentos de armas. Mientras perdía capacidad de gobierno, la nobleza pasó en medio siglo a controlar más de una tercera parte de los recursos económicos de la monarquía, lo que por otro lado hacía inviable el sostenimiento de un proyecto político propio para la Corona navarra.

Resulta notable que el crecimiento de las asignaciones a los nobles se produjera en la época de dominación capeta, cuando precisamente la nobleza estaba más enfrentada al poder regio. Quizás como consecuencia de los conflictos bélicos de finales del siglo XIII y comienzos del siglo XIV, la Corona francesa tuvo que recurrir a los feudos de bolsa para conseguir un ejército activo en Navarra. En cualquier caso parece claro que la nobleza se acomodó en torno a sus beneficios, e hizo dejación de sus actividades, y que aquellos pagos en metálico que superaban con creces el monto de sus rentas privadas, no eran recompensados en modo alguno al rey. No resulta raro que Carlos II –un rey con evidentes necesidades militares–, reformase de un plumazo aquel agotado y estéril sistema militar. Para entonces las más importantes familias nobiliarias habían sufrido incontables golpes desde la Corona (en especial en 1276 y 1305), seguramente por haber intentado mantener una opción política e ideológica considerada acaso

como identitaria e irrenunciable, y propia además de su condición social. Resulta llamativo que aún en 1351 Juan Corbarán de Lehet se viera obligado a afirmar que sus tierras de Vera y de Lesaca estaban señoreadas por el rey de Navarra, quizás porque en su familia esto nunca había estado claro.

Aunque no se ha podido analizar con detalle la cuestión, parece claro que muchas de estas familias emparentaron entre sí de modo preferente, aun cuando los cabezas de linaje habían sido enviados al exilio y sus señoríos totalmente confiscados. El prestigio de los apellidos continuó siendo importante, y las antiguas familias nobiliarias no abandonaron su solidaridad grupal. No ocurría de igual modo con linajes ajenos a aquella antigua nómina, o al menos con los linajes emergentes, de procedencia ultrapirenaica. Entre todas ellas, parece que algunas familias conservaron largo tiempo una opción política como enseña familiar, cuestión en la que convendría profundizar (a pesar de las dificultades que conlleva en análisis de una postura política que habría de ser obviamente muy cambiante y naturalmente interesada).

En cualquier caso, será necesario seguir las huellas de esa alta nobleza en torno a sus solidaridades internas, y a elementos de diferenciación grupal que no se han podido analizar en este trabajo, como la religiosidad, la sociabilidad, la onomástica, y la utilización de signos externos de distinción social.

## V. BIBLIOGRAFÍA

AZCÁRATE, P., Un nuevo episodio de la rivalidad entre villas navarras y riojanas: los disturbios de 1335, *Anuario de Estudios Medievales*, 18 (1988), pp. 329-336.

- La guerra de 1335 entre Castilla y Navarra, *Hispania. Revista española de Historia*, XLIX, núm. 173 (1989), pp. 805-840.

BARRAGÁN, M<sup>a</sup>.D., *Archivo General de Navarra (1322-1349). I. Documentación real*, San Sebastián, 1997.

BOVE, B., *Dominer la ville. Prévôts des marchans et échevins parisiens de 1260 à 1350*, París, CTHS, 2004.

BOURIN, M., (Dir.), *Genèse médiévale de l'anthroponymie moderne*, Tours, 1992.

CARRASCO, J., MIRANDA, F., y RAMÍREZ, E., *Los judíos del reino de Navarra. Documentos. 1334-1350. Navarra Judaica*, T. II, Pamplona, 1995.

CARRASCO, J., BEROIZ, M., y MUGUETA, Í., *Registros de la Casa de Francia. Luis I el Hutín/Felipe II el Largo (1315-1318)*, col. «Acta Vectigalia Regni Navarrae. Documentos financieros para el estudio de la Hacienda Real Navarra», T. X, Pamplona, 2005.

CARRASCO J., y MUGUETA, Í., *Registros de la Casa de Francia. Luis el Hutín (1311-1314)*, col. «Acta Vectigalia Regni Navarrae. Documentos financieros para el estudio de la Hacienda Real Navarra», T. IX, Pamplona, 2003.

- *Registros de la Casa de Francia. Felipe II el Largo/Carlos I el Calvo. 1319-1325*, col. «Acta Vectigalia Regni Navarrae. Documentos financieros para el estudio de la Hacienda Real Navarra», T. XI, Pamplona, 2006.

CARRASCO, J., y TAMBURRI, P., *Registros de la Casa de Francia. Felipe I el Hermoso, (1280, 1282, 1283)*, col. «Acta Vectigalia Regni Navarrae. Documentos financieros para el estudio de la Hacienda Real Navarra», T. II, Vol. 1, Pamplona, 1999.

- *Registros de la Casa de Francia. Felipe I el Hermoso, (1284, 1287)*, col. «Acta Vectigalia Regni Navarrae. Documentos financieros para el estudio de la Hacienda Real Navarra», T. II, Vol. 2, Pamplona, 1999.

- *Registros de la Casa de Francia. Felipe I el Hermoso, (1290, 1291)*, col. «Acta Vectigalia Regni Navarrae. Documentos financieros para el estudio de la Hacienda Real Navarra», T. III, Pamplona, 2000.

- *Registros de la Casa de Francia. Felipe I el Hermoso, (1293, 1294)*, col. «Acta Vectigalia Regni Navarrae. Documentos financieros para el estudio de la Hacienda Real Navarra», T. IV, Pamplona, 2000.

CARRASCO, J., TAMBURRI, P., y MUGUETA, Í., *Registros de la Casa de Francia. Felipe I el Hermoso (1297-1298, 1300, 1304)*, col. «Acta Vectigalia Regni Navarrae. Documentos financieros para el estudio de la Hacienda Real Navarra», T. V, Pamplona, 2001.

- *Registros de la Casa de Francia. Felipe I el Hermoso (1305)*, col. «Acta Vectigalia Regni Navarrae. Documentos financieros para el estudio de la Hacienda Real Navarra», T. VI, Pamplona, 2001.

- *Registros de la Casa de Francia. Luis I el Hutín (1306-1307)*, col. «Acta Vectigalia Regni Navarrae. Documentos financieros para el estudio de la Hacienda Real Navarra», T. VII, Pamplona, 2002.

- *Registros de la Casa de Francia. Luis I el Hutín (1309)*, col. «Acta Vectigalia Regni Navarrae. Documentos financieros para el estudio de la Hacienda Real Navarra», T. VIII, Pamplona, 2002.

CIGANDA, R., *Archivo General de Navarra. Sección de Comptos. Registro núm. 7 (1300)*, San Sebastián, 2006.

COOPER, L., *El «Liber Regum». Estudio Lingüístico*, Zaragoza, 1960.

FERNÁNDEZ DE LARREA, J.A., *Guerra y sociedad en Navarra durante la Edad Media*, Bilbao, 1992.

- La participación de la nobleza guipuzcoana en la renta feudal centralizada: vasallos y mercenarios al servicio de los reyes de Navarra (1350-1433). En J.R. Díaz de Durana (Ed.), *La lucha de bandos en el País Vasco: de los parientes mayores a la hidalguía universal. Guipúzcoa, de los bandos a la Provincia (siglos XIV a XVI)*, Bilbao, 1998, pp. 261-321
- FORTÚN, L.J., *Sancho VII el Fuerte (1194-1234)*, Pamplona, 1986.
- Las juntas de infanzones de Obanos. En *Gran Atlas de Navarra. II. Historia*, Pamplona, 1986, pp. 105-108.
- La quiebra de la soberanía navarra en Álava, Guipúzcoa y el Duranguesado (1199-1200)», *Revista Internacional de los Estudios Vascos*, 45-2 (2000), pp. 439-494.
- GALLEGO, J., *Enrique I, Juana I y Felipe I el Hermoso, Juan I el Póstumo, Felipe II el Largo, Carlos I el Calvo (1270-1328)*, Pamplona, 1986.
- GARCÍA ARANCÓN, M<sup>a</sup>.R., La guerra de Gascuña de 1266. En *El Fuero de San Sebastián y su época*, San Sebastián, 1982, pp. 515-521.
- *El reinado de Teobaldo II de Navarra (1253-1270). Gobierno de la monarquía y recursos financieros*, Pamplona, 1985.
- Navarra e Inglaterra a mediados del siglo XIII, *Príncipe de Viana*, núm. 182 (1989), pp. 111-149
- *Archivo General de Navarra (1253-1270). T. II. Comptos y Cartularios reales*, San Sebastián, 1996.
- GARCÍA FERNANDEZ, E., La Edad Media en los mitos y leyendas de la historiografía vasca. En *Acta Historica et Archaeologica Mediaevalia. 26. Homenaje a la profesora Carme Batlle i Gallart*, Barcelona, 2005, pp. 717-740.
- GENET, J.P., Le développement des monarchies d'Occident est-il une conséquence de la crise?. En *Europa en los Umbrales de la Crisis (1250-1350)*, (XXI Semana de Estudios Medievales. Estella 18 a 22 de julio de 1994), Pamplona, 1995, pp. 247-273.
- GOÑI BERRIÁIN, M., *Los mesnaderos y la nobleza guerrera navarra en los reinados de Felipe I el Hermoso y Luis I el Hutín (1284-1316)*, trabajo de investigación inédito presentado en la Universidad Pública de Navarra.
- GOÑI GAZTAMBIDE, J., *Historia de los obispos de Pamplona. I. Siglos IV-XIII*, Pamplona, 1979.
- HERRERO, V., y ORELLA, J.L., Las relaciones comerciales entre Navarra y Guipúzcoa desde mediados del siglo XIV hasta mediados del siglo XV. En *Príncipe de Viana*, (Anejo 8), *Primer Congreso General de Historia de Navarra. 3. Comunicaciones*, 1987, pp. 491-500.

HERREROS, S., Mecanismos de movilización de tropas, *Príncipe de Viana*, 182 (1987), pp. 637-643.

- *Las tierras navarras de Ultrapuertos*, Pamplona, 1998.

ILARREGUI, P., y LAPUERTA, S., (Eds.), *Fuero General de Navarra. Amejoramiento del rey don Phelipe. Amejoramiento de Carlos III*, Pamplona, 1964.

JIMENO JURÍO, J.M<sup>a</sup>. y JIMENO ARANGUREN, R., *Archivo General de Navarra (1194-1234)*, San Sebastián, 1998.

JIMÉNEZ DE ABERASTURI, J.C., Aproximación de la historia de la comarca del Bidasoa, *Príncipe de Viana*, 41 (1980), pp. 263-410.

KRYNEN, J., *L'empire du roi. Idées et croyances politiques en France, XIIIè-XVè siècle*, Paris, 1993.

LACARRA, J.M<sup>a</sup>., *El juramento de los reyes de Navarra (1234-1329)*, Zaragoza, 1972.

- En torno a la propagación de la voz hidalgo. En *Homenaje a D. Agustín Millares Carló*, T. 2, Las Palmas, 1975, pp. 43-53.

- Documentos para la historia de las instituciones navarras. En *En el centenario de José María Lacarra (1907-2007). Obra dispersa (1927-1944)*, Pamplona, 2007, pp. 223-239.

LADERO, M.Á., *Fiscalidad y poder real en Castilla (1252-1369)*, Madrid, 1993.

LEMA, J.A., FERNÁNDEZ DE LARREA, J.A., GARCÍA, E., MUNITA, J.A., y DÍAZ DE DURANA, J.R., *Los señores de la guerra y de la tierra: nuevos textos para el estudio de los Parientes Mayores (1265-1548)*, San Sebastián, 2000.

MARTÍN DUQUE, A.J., La sociedad, siglos XI-XII. En Á.J. Martín Duque (Dir.), *Gran Atlas de Navarra. T. II. Historia*, 1986, pp. 59-61.

- Del espejo ajeno a la memoria propia. En Á.J. Martín Duque, (Dir.), *Signos de identidad histórica para Navarra*, I, Pamplona, 1996, pp. 22-38.

- Singularidades de la realeza medieval navarra. En *Poderes públicos en la Europa Medieval. Principados, reinos y coronas* (XXIII Semana de Estudios Medievales. Estella 22 a 26 de julio de 1996), Pamplona, 1997, pp. 299-346.

- Navarra y Aragón. En *Historia de España Menéndez Pidal*, T. IX, Madrid, 1998.

- Nobleza navarra altomedieval. En *La nobleza peninsular en la Edad Media*, Ávila, 1999, pp. 227-254.

- Vasconia en la Alta Edad Media. Somera aproximación histórica, *Revista internacional de los Estudios Vascos*, núm. 44 (1999), pp. 399-439.

- El reino de Pamplona. En *Historia de España Menéndez Pidal*, T. VII-II, Madrid, 1999.
- *Señores y siervos en el Pirineo occidental hispano hasta el siglo XI*. En *Señores, siervos, vasallos en la alta Edad Media. (XXVIII Semana de Estudios Medievales. Estella, 16 a 20 de julio de 2001)*, Pamplona, 2002, pp. 363-412.
- Sancho VI el Sabio y el Fuero de Vitoria, *Pirenaica. Miscelánea Ángel J. Martín Duque. Príncipe de Viana*, LXIII, núm. 227, 2002, pp. 773-789.
- MARTÍN DUQUE, Á.J., y RAMÍREZ VAQUERO, E., El Reino de Navarra (1217-1350). En *Historia de España Menéndez Pidal. XIII-II. La expansión peninsular y mediterránea (c. 1212 - c. 1350)*, Madrid, 1990, pp. 5-89.
- Aragón y Navarra. Instituciones, sociedad, economía (siglos XI y XII). En *Historia de España Menéndez Pidal, X-2. Los reinos cristianos en los siglos XI y XII. Economías. Sociedades. Instituciones*, Madrid, 1992, pp. 335-444.
- Plasmación medieval de la imagen histórica de Navarra. En *La identidad de Navarra*, Pamplona, 1998, pp. 77-116.
- MARTÍN GONZÁLEZ, M., *Colección diplomática de los reyes de Navarra de la dinastía de Champaña. I. Teobaldo I (1234-1253)*, San Sebastián, 1987.
- MARTINENA, J.J., *Castillos Reales de Navarra. Siglos XIII-XVI*, Pamplona, 1994.
- MARTÍNEZ DE AGUIRRE, J., El refectorio de la catedral pamplonesa, símbolo del reino. En Á.J. Martín Duque, (Dir.), *Signos de identidad histórica para Navarra*, T. I, Pamplona, 1996, pp. 421-436.
- MARTÍNEZ DE AGUIRRE y F. MENÉNDEZ PIDAL, J., *Emblemas heráldicos en el arte medieval navarro*, Pamplona, 1996.
- MARTÍNEZ MARTÍNEZ, M., *La industria del vestido en Murcia (Siglos XIII-XV)*, Murcia, 1988.
- MORALES GÓMEZ, J.J., y PEDRAZA GARCÍA, M.J., *Fueros de Borja y Calatayud*, Zaragoza, 1986.
- MUGUETA, Í., Acciones bélicas en navarra: la frontera de los malhechores (1321 - 1335), *Príncipe de Viana*, 61/219 (2000), pp. 49-77.
- *El dinero de los Evreux. Hacienda y fiscalidad en el reino de Navarra (1328-1349)*, Pamplona, 2007.
- MUGUETA, Í., y TAMBURRI, P., Coronación juramentada. Navarra. 1328, *Príncipe de Viana*, LXVIII, núm. 240, pp. 169-190.
- ORCÁSTEGUI, C., La reglamentación del impuesto del monedaje en Aragón en los siglos XIII-XIV. En *Aragón en la Edad Media. Estudios de economía y sociedad (siglos XII-XIV)*, Tomo V, Zaragoza, 1983, pp. 113-121.

RAMÍREZ VAQUERO, E., Carlos II. La nobleza, *Príncipe de Viana*, 48/182 (1987), pp. 645-656.

- La nueva nobleza navarra tardomedieval (El linaje de los Lacarra). En *Primer Congreso General de Historia de Navarra. 3. Comunicaciones. Edad Media. (Príncipe de Viana, Anejo 8)*, 1988, pp. 597-607.

- *Solidaridades nobiliarias y conflictos políticos en Navarra. 1387-1464*, Pamplona, 1990.

- La nobleza bajomedieval navarra: pautas de comportamiento y actitudes políticas. En *La nobleza peninsular en la Edad Media*, León, 1999, pp. 299-323.

- Configuración de la sociedad medieval Navarra: rasgos de un proceso evolutivo. En C. Erro e Í. Mugueta (Eds.), *Grupos sociales en la Historia de Navarra: relaciones y derechos*, Vol. III, Pamplona, 2002, pp. 57-109.

- Un golpe revolucionario en Navarra: 13 de marzo de 1328. En J.Ph. Genet, y J.M. Nieto Soria, (Dirs.), *Coups d'État à la fin du Moyen Âge? Aux fondements du pouvoir politique en Europe occidentale*, Madrid, 2005, pp. 403-432.

- El pacto nobiliario, preludio del diálogo entre el rey y el reino (trabajo en elaboración que agradezco a su autora por las facilidades para su consulta).

- La irrupción de las imposiciones extraordinarias en Navarra: para qué y sobre quién. En *La fiscalità nell'economia europea. Secc. XIII-XVIII. XXXIX Settimana di Studi*, (en prensa).

RAMOS LOSCERTALES, J.M., Textos para el estudio del derecho aragonés en la Edad Media: recopilación del derecho aragonés en la Edad Media, *Anuario de Historia del Derecho Español*, 2 (1925), pp. 491-525.

RIGAUDIÈRE, A., L'essor de la fiscalité royale du règne de Philippe le Bel (1285-1314). En *Europa en los Umbrales de la Crisis (1250-1350). (XXI Semana de Estudios Medievales. Estella 18 a 22 de julio de 1994)*, Pamplona, 1995, pp. 323-391.

SÁNCHEZ MARTÍNEZ, M., La evolución de la fiscalidad regia en los países de la Corona de Aragón (1280-1356). En *Europa en los Umbrales de la Crisis (1250-1350), (XXI Semana de Estudios Medievales. Estella, 18 a 22 de julio de 1994)*, Pamplona, 1995, p. 393-428.

SEGURA, F., *Fazer justicia. Fuero, poder público y delito en Navarra (siglos XIII-XIV)*, Pamplona, 2005.

- Nobles, ruanos y campesinos en la Navarra medieval, *Iura Vasconiae*, 3 (2006), pp. 9-57.

SERRANO Y SANZ, M., Cronicón Villarens, *Boletín de la Real Academia Española*, 6 (1919), p. 192-219, y 8 (1921), pp. 367-382.

- SESMA, J.Á., Las transformaciones de la fiscalidad real en la Baja Edad Media. En *El poder real en la Corona de Aragón (siglos XIV-XVI)*. Actas del XV Congreso de Historia de la Corona de Aragón, Zaragoza, 1996, pp. 231-291.
- SIGÜENZA PELARDA, C., *La moda en el vestir en la pintura gótica aragonesa*, Zaragoza, 2000.
- TAMBURRI, P., Liturgia de la realeza bajomedieval. En Á.J. Martín Duque, (Dir.), *Signos de Identidad histórica para Navarra*, T. I., Pamplona, 1996, pp. 387-398.
- TAMBURRI, P., y MUGUETA, Í., Navarra en una guerra europea. La estrategia capeta tras las Vísperas Sicilianas (1283-1296), *Príncipe de Viana*, LI, núm. 221 (2000), pp. 657-671.
- UBIETO ARTETA, An., *Crónicas navarras*, Valencia, 1964.
- UBIETO ARTETA, Ag., *Los tenentes en Aragón y Navarra en los siglos XI y XII*, Valencia, 1973.
- UTRILLA, J.F., *El Fuero General de Navarra. Estudio y edición de las redacciones protosistemáticas (Series A y B)*, 2 vols., Pamplona, 1987.
- *El Fuero General de Navarra*, 2 vols., Pamplona, 2003.
- ZABALO ZABALEGUI, J., *La administración del reino de Navarra en el siglo XIV*, Pamplona, 1973.
- ZABALZA, M<sup>a</sup>. I., *Archivo General de Navarra (1322-1349). I. Documentación real*, San Sebastián, 1995.
- *Archivo General de Navarra (1274-1321). II*, San Sebastián, 1997.
- *Archivo General de Navarra (1322-1349). II*, San Sebastián, 1998.
- ZURITA, J., *Anales de Aragón*, Zaragoza, 1977.